



Intendencia de Montevideo  
Desarrollo Económico

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS**

**EDIFICIO SEDE – PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO  
DE CHILE**

**COMPRA DIRECTA N° D148126**

**CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA COMPRA  
DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE  
POLICLÍNICA YUCATÁN**

---

**ARTÍCULO 1º: RECAUDOS**

Rigen para esta compra los siguientes recaudos:

- TocaF
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública.
- Las presentes Condiciones Particulares
- Memoria Descriptiva y Constructiva General

**ANEXOS:**

**Anexo 1** - Formulario de Presentación de Ofertas

**Anexo 2** - Rubrado

**Anexo 3** - Memoria Constructiva y Descriptiva Particular

**Anexo 4** – Recaudos Graficos –

**Anexo 5** - Modelo de Declaración Jurada para MATERIALES y MANO DE OBRA que califican como nacionales

**Anexo 6:** Anexo PGROCs (Plan de Gestión de Residuos de Obra Civil). No corresponde

- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra.

### **ARTÍCULO 2º: OBJETO**

El objeto del presente compra es la ejecución de las obras de reforma de Policlínica Yucatán, de acuerdo a lo detallado en los recaudos que rigen esta compra.

Ubicación de la obra:

Identificación	Obra N° ... Compra Directa N° D148126 Obras de reforma de Policlínica	
Dirección	Tomás Claramunt 3749	
N° de padrón	72484	
Situación del bien	propiedad de la IM	
Coordinación de visitas	Responsable:	Arq. María Eugenia Pereira Arq. Emiliano Monné
	Teléfono:	1950 3912
	Horario:	11 a 15hs
	E-mail:	maria.eugenia.pereira@imm.gub.uy emiliano.monne@imm.gub.uy
Repartición encargada de la Obra	División Salud	

### **ARTÍCULO 3º: VISITA AL LUGAR**

Los interesados en participar en esta compra deberán verificar en sitio las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán la visita con los Arquitectos responsables por los correos o teléfono indicados en el cuadro anterior.

La visita será de carácter obligatorio.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fué realizada la visita la oferta podrá ser rechazada sin derecho a reclamación alguna

#### **ARTÍCULO 4º: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para el tope de recepción de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán **exclusivamente** por e-mail a [compras.directas@imm.gub.uy](mailto:compras.directas@imm.gub.uy)

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las condiciones de esta compra.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará sus respuestas via correo electrónico a la casilla proporcionada por el proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy) - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la compra) y en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha tope de recepción de ofertas.

#### **ARTÍCULO 5º: PROPUESTA – ASPECTOS FORMALES.**

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior, en forma mecanografiada, NO manuscrita.

Las ofertas deberán enviarse **exclusivamente** vía mail a [compras.directas@imm.gub.uy](mailto:compras.directas@imm.gub.uy) así como el material gráfico que la empresa suministre y constancia de muestra en caso de corresponder, hasta la fecha tope establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.

Las ofertas deberán enviarse correctamente identificadas con **razón social del oferente, número de R.U.T.**, tipo y número de compra

## **PRESENTACION DE LA OFERTA**

**A) La oferta:** La presentación de la oferta deberá realizarse estrictamente de acuerdo con el formulario propuesto en el ANEXO 1. Asimismo, en base al rubrado que figura en la Memoria Descriptiva, el oferente cotizará los diferentes rubros de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO 2 de las presentes condiciones.

**B) Firma:** La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente.

**C)** De acuerdo a lo previsto en el art. 77° del TOCAF, la I.M. verificará en forma electrónica en el RUPE, la vigencia de los certificados de “*inscripción*” de las empresas oferentes, expedidos por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP), que funciona en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).

Podrán cotizar empresas que giren en el Rubro Industria y Comercio, adjuntando la constancia correspondiente y estableciendo que no tributa por ley 14.411.

### **D) Detalle de la Propuesta:**

**1) Representante Técnico.** Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación

**2) Plazo de ejecución:** Se indicará claramente el plazo de ejecución de las obras, incluidas obras accesorias, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.

Se entiende por día hábil de lunes a viernes sin incluir feriados, paros ni días de lluvia.

Se entiende por día de lluvia aquel en el cual permanecen más de dos horas de lluvia dentro de la jornada de trabajo, justificado siempre y cuando no existan tareas posibles de realizar bajo techo.

No se computará el día de la formalización del contrato dentro del plazo de ejecución.

**3) Cronograma de avance de obra.** Los oferentes presentarán un cronograma de avance semanal de obra que tenga el avance proyectado de obra y estimación de montos a certificar en correspondencia con dicho avance.

**4) Subcontratos:** Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los Subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la I. de M. se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

**5) Plan de Gestión de Residuos de Obras civiles No corresponde.**

•

#### **ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha tope de recepción de ofertas, lo cual debe quedar establecido en la presentación de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 7º: ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán poseer por lo menos **cinco (5)** antecedentes y/o referencias de realización de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos **cinco (5)** años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.

Se entiende por similar: obras finalizadas de reforma y acondicionamiento de locales en instituciones públicas y/o privadas que incluyan trabajos de albañilería.

La presentación del listado de obras realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Lugar de la obra	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Referencia y Teléfono	Metraje	Año

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, se procederá a solicitarlos **solo a efectos de subsanar este punto.**

Por otro lado, de constatare datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

En caso de que una referencia no resulte satisfactoria, no se contabilizará el correspondiente antecedente.

La IM rechazará las ofertas de aquellas empresas que se encuentren suspendidas o eliminadas del RUPE (art. 48 TOCAF)

### **ASPECTOS CUANTITATIVOS:**

#### **ARTÍCULO 8º: PRECIO**

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada según rubrado, consignando además, el precio total de la obra.

Se indicará, en caso de corresponder, el valor imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio. El oferente deberá establecer la tasa de impuestos a utilizar, discriminar su monto y en caso de estar exento o no gravado deberá indicar el régimen al cual se acoge.-

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

En el Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 1 de las presentes Condiciones Particulares) se deberá establecer la **bonificación** que se ofrece si el pago se realiza dentro de los quince (15) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M., y la bonificación que se ofrece si dicho pago se realiza entre los dieciséis (16) y los treinta (30) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M.

Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros de la I. de M. al momento del pago.

Cuando los oferentes no hagan referencia a la bonificación pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

#### **ARTÍCULO 9º: RUBROS**

Las empresas proponentes adjuntarán a sus ofertas el rubrado según modelo que se indica en la Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar, sin perjuicio que se agregue en caso de faltar, algún rubro que no hubiera sido previsto; o a juicio de los oferentes merezcan detallarse por separado.

Se aclara que cada rubro que integra la propuesta, deberá indicar la cantidad o metraje y su precio unitario con la inclusión total de costos, beneficios, etc.

LLAVE EN MANO:

Las cantidades y/o metrajes incluidos en el modelo de rubrado, son a título indicativo, debiendo los oferentes cuantificar por su cuenta, las respectivas cantidades y metrajes bajo su entera responsabilidad.

En caso de diferencias entre los montos parciales y totales, se tomará como válido el cálculo más conveniente para la Administración.

Por los montos establecidos, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la I. de M. reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

#### **ARTÍCULO 10: IMPREVISTOS**

La cantidad presupuestada, calculada para la ejecución de los trabajos proyectados, se incrementará en un 10% (diez por ciento), de lo que resultará el monto total de la propuesta.

El referido porcentaje, que figurará en renglón separado con la denominación de "TRABAJOS IMPREVISTOS" pertenece a la administración y la Dirección de Obra podrá disponer de él para las obras de carácter imprevisto que durante el curso de los trabajos considere necesario ejecutar.

#### **ARTÍCULO 11º: AJUSTE PARAMÉTRICO**

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) en base a un único índice: INDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha tope de recepción de ofertas de la compra y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste.

#### **ARTÍCULO 12º: METRAJES – FLETES**

Los metrajes serán indicados por los oferentes, de acuerdo al rubrado establecido en planilla adjunta (ANEXO 2), calculándose sobre la memoria y los recaudos gráficos que se adjuntan (ANEXOS 3 y 4).

La liquidación de los metrajes correspondientes a cada rubro se realizará de acuerdo a los metrajes presentados en la oferta mediante certificación mensual.

En caso de surgir trabajos imprevistos o modificaciones sobre los recaudos del proyecto, la liquidación se realizará sobre los metrajes efectivamente realizados, ya sea que corresponda en más o en menos del metraje original del proyecto.

### **ARTÍCULO 13º: PERMUTA DE RUBROS Y METRAJES**

Si por razones acorde con nuevos requerimientos o modificaciones al proyecto pudieran variar los rubros y sus metrajes, la Dirección de Obra podrá optar por el canje de rubros, sin afectar el monto total adjudicado. Se tomarán siempre como base para la liquidación, las cotizaciones unitarias ofertadas, estableciéndose a su vez que los valores podrán oscilar entre un tope máximo (monto parcial presupuestado del rubro) y un mínimo que será la unidad. No se admitirá modificación en los precios por estos conceptos.

### **ARTÍCULO 14º: MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá considerar como adicionales ningún trabajo, que estando mencionado en la Memoria o en los pliegos, no estuviera en los planos o viceversa.

Se deja especial constancia que durante el transcurso de los trabajos, cuando la Dirección de Obra diese una orden que signifique una modificación, por pequeña que sea, del precio de lo contratado, o un adicional, el Contratista deberá hacerlos constar y pedir que se le dé la correspondiente comunicación por escrito, pues de lo contrario quedará tácitamente entendido que la orden dada no significa un adicional y no podrá reclamar el pago del precio correspondiente.

Los trabajos adicionales o economías de obra deberán comunicarse al Contratista por Orden de Servicio, entendiéndose salvo indicación en contrario, que los presupuestos respectivos acompañados de los cómputos, análisis de precios, etc.,

serán presentados dentro de los cinco (5) días de emitida la referida Orden para su aprobación por la Dirección de Obra.

En caso de encomendarse trabajos no previstos en el contrato deberá acordarse previamente el valor unitario y la cantidad de trabajo a ejecutar.

Todo trabajo ejecutado y no autorizado no será reconocido como adicional al contrato.

### **ARTÍCULO 15º: MONTO DE LA MANO DE OBRA IMPONIBLE**

En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por Decreto ley Nº 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

### **Registro de la obra:**

La empresa deberá agendarse en la web de la IM para inscripción de obra pública. El día y hora agendado, enviara al correo [registrodeobras@imm.gub.uy](mailto:registrodeobras@imm.gub.uy):

- Formularios F10 y F2 de inscripción de obra pública, firmados y sellados por el técnico de la obra por la IdeM,
- Constancia provisoria del MTSS,
- Adjudicación
- Cedula de todos los firmantes.

Todo en un único documento en formato PDF con el asunto: NOMBRE DE LA EMPRESA.

Tener en cuenta que el envío de documentación incompleta o con errores, no suspende el plazo para la inscripción (72 horas), por lo que es imprescindible

verificar los requisitos de la documentación antes de enviar el mail, así como enviar la documentación con una antelación considerable.

Los pagos de leyes sociales por la I.M., se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la I.M. se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I.M. mediante la retención del importe que corresponda a la empresa.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto ley 14.411 del 7/8/75:

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

El monto por exceso de leyes sociales se retendrá de cualquier contrato que la empresa tenga activo con la Intendencia de Montevideo.

### **Presentación de nóminas y facturas de leyes sociales**

Las empresas deberán consultar al director de obra asignado, el calendario de vencimientos para la solicitud de códigos, y para el envío de la factura.

Las empresas deberán enviar al director de obra (dentro de los plazos fijados por el área contratante) la nomina, para que se le envíe el código para validación.

Una vez emitida la factura, se debe enviar **nomina + factura** al director de obra con copia al correo [pagos.bps@imm.gub.uy](mailto:pagos.bps@imm.gub.uy), adjuntos en archivos separados, en formato PDF con el asunto: MES DE CARGO-NOMBRE DE EMPRESA- N° DE OBRA.

Recordar que la confirmación de recepción de la factura a pagar la otorga el director de obra.

Es responsabilidad de la empresa verificar con el director de obra, los vencimientos de solicitud de códigos y de envío de factura para el pago. De no hacerlo en tiempo y forma, la empresa deberá realizar el pago de las facturas del mes y solicitar mediante carta al director de obra, la devolución del dinero.

### **La falta de pago de las facturas, deja a los obreros sin protección del BSE.**

Serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de no tener jornales en el mes, puede presentar nómina en \$0 o declarar inactividad mediante formulario F9 (con firma y sello de técnico y representante).

### **Vinculación o desvinculación de subcontratistas**

La empresa deberá agendarse en la web de la IdeM.

El día y hora asignados, debe enviar al correo [registrodeobras@imm.gub.uy](mailto:registrodeobras@imm.gub.uy) el formulario F2 firmado y sellado por el técnico de la obra.

En caso de vinculación, deberá contar con el RUT de la empresa a vincular.

### **Cierre de la Obra**

La empresa deberá agendarse en la web de la IdeM.

El día y hora asignados, debe enviar al correo [registrodeobras@imm.gub.uy](mailto:registrodeobras@imm.gub.uy) el formulario F9 firmado, sellado por el técnico de la obra.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra, para evitar multas y recargos.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

**Por la característica del suministro podrá cotizarse también por Industria y Comercio**

### **ARTÍCULO 16°: REGÍMENES DE PREFERENCIA**

Rigen para el presente llamado, los regímenes de preferencia previstos por el art. 58 a 62 del TOCAF.

#### **Preferencia de Industria Nacional**

El oferente que desee acogerse al Régimen de preferencia a la industria nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales, así como el porcentaje de ambos en el precio de la oferta. A tales efectos se agrega por anexo modelo de declaración jurada.

El margen de preferencia será aplicable cuando concurren ofertas nacionales y no nacionales, siempre que exista paridad de calidad o aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales será del **8% (ocho por ciento)** en el precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar ofertas, se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo:

$$PCN = PN - ((PN \times \% MO \times \%MON \times 0,08) + (PN \times \% MAT \times \%MATN \times 0,08))$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

%MO = porcentaje de la mano de obra sobre el precio

%MON = porcentaje de mano de obra que califica como nacional  
%MAT = porcentaje de los materiales sobre el precio  
%MATN = porcentaje de materiales que califican como nacionales  
Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

El oferente que, habiéndose acogido a la preferencia, hubiere sido preseleccionado como adjudicatario por aplicación de la misma, deberá presentar el correspondiente certificado expedido por las Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, que acredite que los materiales califican como nacionales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación correspondiente que le hiciera la Comisión Asesora de Compras o la oficina técnica del Servicio de Compras.

En caso que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, la oferta será desestimada, procediéndose a un nuevo estudio de las restantes ofertas.

- **Preferencia MIPYMES**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del TOCAF, y el Decreto reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYMES, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería ((art. 5º del Decreto 371/010), conjuntamente con su oferta.

La mera presentación del certificado otorgado por DINAPYME implica la declaración expresa del oferente, prevista por el Art. 2º del Decreto Reglamentario.

Asimismo, deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite los porcentajes de mano de obra y materiales, y dentro de los mismos los nacionales, que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/2010. En el anexo 5 se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información completa requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Compras, para presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al Subprograma de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo. (Art.3 del decreto 371/010 y Art.43 de la ley 18362).

Para ambos regímenes, los porcentajes de preferencia será aplicados exclusivamente sobre el precio cotizado, sin perjuicio de otros criterios de evaluación incluidos en el llamado, y que determinen el precio comparativo final.

Se deja constancia que el régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia de MPYME, debiendo la I. M, optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente.

### **ARTÍCULO 17º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la compra.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la compra, de acuerdo al criterio de **menor precio ofertado** sin tener en cuenta descuento pronto pago.

### **ARTÍCULO 18º MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

La Intendencia de Montevideo podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

### **ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN**

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de compra y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Podrá también, adjudicar parcialmente, eliminando o disminuyendo imprevistos o con aceptación del adjudicatario, quitar rubros o disminuir las cantidades de los mismos.

## **ARTÍCULO 20º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

### **Notificación:**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra, la cual se realizará via correo electrónico.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

## **ARTÍCULO 21º: GARANTÍA DE CONSERVACIÓN**

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, para garantizar la conservación de las obras.

El adjudicatario podrá optar al momento de la liquidación, por constituir esta garantía por cualquiera de las formas admitidas para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de mantenimiento de oferta (valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza). Pero, hecha la opción por uno de los instrumentos mencionados precedentemente, no se podrá, salvo autorización de la IM, sustituir un instrumento por otro.

La garantía de conservación será devuelta luego de recibirse definitivamente las

obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución, que el contratista haya presentado el formulario de cambio de estado de obra ante BPS (F9) solicitando el cierre de la misma ante Contaduría General, y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentran pendientes y en caso de que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

## **ARTÍCULO 22º: CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA**

### **A) INICIO:**

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

El plazo de inicio de las obras se coordinará con la Administración.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS.
- 2) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 3) Formularios para la inscripción de la obra en BPS, en caso de corresponder.

### **B) HORARIO:**

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión,

etc. pudieran ocasionarse.

### **C) CARTEL DE OBRA:**

Todas las obras llevarán un cartel de obra de acuerdo a lo que determine la Dirección de Obra.

### **D) SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA**

**1)** El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 125/014 y Anexos. A su vez dar cumplimiento a la Ley 5.032 que establece la responsabilidad en la prevención de Accidentes de Trabajo.

**2)** El Contratista está obligado a cumplir con la Ley 16074, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. "Art. 61. Será necesaria la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de la presente ley para importar, exportar, intervenir en las licitaciones públicas, reforma de estatutos, liquidación o disolución total o parcial de establecimientos comerciales o industriales y distribución de utilidades o dividendos".

**3)** Ley 18.251 en concordancia con Ley 18.099. "Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social).- Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores".

La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por

cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros. Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

**4)** Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

**5)** El Contratista deberá cumplir con el [Decreto 103/96](#) referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.

## **6) Disposiciones Generales**

**6.1** La Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

**6.2** La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro

Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción, y determina las funciones del asesor en seguridad así como los requisitos del mismo.

**6.3 Ley 18.098.** La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajador/es en el ejercicio de la libertad sindical.-

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.-

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán

informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**6.4** El contratista se compromete a que : 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la IM cuando así lo indique; 6) Se informará en forma inmediata y fehaciente a la IM todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y

concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

#### **E) TERMINACIONES:**

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

#### **F) EXCEDENTES:**

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 Km. de distancia medidos desde la obra.

#### **G) VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:**

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (Digesto Departamental, Volumen VI, Parte Legislativa, Título IV, Capítulo I, Sección V, D.1928.1 a 1928.15 y Volumen V, Libro IV, Parte Reglamentaria, Título IX, Capítulo II.I, R.424.110.1 a R.424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

#### **H) SERVICIOS.**

Serán de cargo del Contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, MONTEVIDEOGAS, TV Cable u otras. Asimismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados-sean subterráneas o aéreas-dando previo aviso de los posibles

inconvenientes. Asimismo, el Contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos contratados.

## **I) SUMINISTROS**

En todos los rubros en que se cotice suministro de elementos terminados, como por ejemplo: luminarias, equipos, bombas, artefactos sanitarios, grifería, etc., deberá indicarse marca, modelo y procedencia, adjuntando información folletos o catálogo en caso que corresponda. Los materiales deberán ser de primera calidad y provenientes de proveedores reconocidos en plaza. El Contratista será responsable de su garantía hasta la Recepción Definitiva.

## **J) ACOPIO**

Se establece para esta obra el no acopio de materiales.

## **ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES**

Por la cantidad establecida en su propuesta el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Se ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización.

Durante la construcción de la obra, el Contratista deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades

ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, líneas telefónicas, eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de la obra.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

#### **ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

#### **ARTÍCULO 25º: RECEPCIONES**

##### **Recepción provisoria**

La recepción provisoria se realizará dentro de los quince (15) días calendario de finalizadas totalmente las obras. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria, donde se hará constar las observaciones que el Director de Obra estime y corresponda.-

##### **Recepción definitiva**

La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones de construcción y conservación después de haber transcurrido ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes.

#### **ARTÍCULO 26º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD**

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

#### **ARTÍCULO 27º: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DEMOLICIONES)**

No corresponde

#### **ARTÍCULO 28º: MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

#### **ARTÍCULO 29º: MULTAS**

- Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en estas condiciones particulares, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

- Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

- Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

- Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

## **ARTÍCULO 30º: RESCISIÓN Y SANCIONES**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

## **ARTÍCULO 31º: LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO**

### **31.1 – Solicitud de pago: Presentación y autorización:**

**1)** Los trabajos objeto de este contrato se pagarán por medio de certificaciones mensuales.

El contratista presentará al Director de la Obra dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes en que se realizaron los trabajos, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

**a)** Trabajos presupuestados ejecutados, con detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo en que se presente la planilla.

**b)** Trabajos extraordinarios o imprevistos autorizados, notificados y ejecutados, con detalle del monto imponible que corresponda en cada caso.

**c)** Ajuste del monto de los trabajos indicados en los literales a) y b) cuando corresponda. Los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico con detalle de la liquidación, junto con el certificado a precio básico de los trabajos, tanto para los presupuestados como para trabajos imprevistos o extrarodinarios.

En cada ajuste paramétrico deberá referenciarse la factura que se está ajustando.

**d)** Se deberá presentar copia de las planillas de declaración de personal del B.P.S. del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato y su ajuste por aumentos.

**2)** En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. En cuanto a la cantidad objeto de discrepancia se liquidará por vía separada con carácter provisorio la que devendrá definitiva ya sea por acuerdo de partes o por arbitraje.

En caso que en la liquidación definitiva resultara una diferencia a favor del Contratista, le corresponderá al mismo el interés de mora.

**3)** El Director de la obra deberá elevar el certificado de pago autorizado dentro de los diez (10) días hábiles de presentado. En caso que hubiera mediado alguna observación no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formalización de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión de mora o cualquier otra imputación al Contratista, una vez notificado éste de la misma.

De no mediar acuerdo en cuanto a las observaciones, deberán realizarse el desglose correspondiente elevándose la parte aprobada del certificado para su liquidación y pago.

### **31.2 - Facturación:**

**1)** Aprobada la solicitud de pago, se presentará la factura correspondiente en la Contaduría General de la IM. El pago será hecho entre los treinta y uno (31) días y los cuarenta y cinco (45) días del ingreso de la factura en la Contaduría General de la IM, previa aprobación del avance correspondiente por parte del Director de Obra, de la solicitud de pago, no computándose dentro de dicho plazo, las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que se hace mención en el numeral anterior.

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el contratista deberá estar al día en el pago de obligaciones tributarias, nacionales o departamentales, de Previsión y Asistencia Social e Inscripción en el Banco de Seguros del Estado.

**2)** La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

**3)** La Intendencia de Montevideo podrá optar, en el momento de hacer efectivo el pago, por la financiación del mismo, mediante la entrega de cheques de pago diferido o documentos de pago, acordándose en su momento, con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

**4)** Si el pago de los certificados se realiza antes de los treinta y un (31) días, se aplicarán los descuentos ofertados.

Si el pago de los certificados tuviera lugar después del vencimiento del plazo estipulado de cuarenta y cinco (45) días, regirán las siguientes disposiciones:

**a)** Los plazos se contarán a partir de la presentación de la solicitud por el Contratista, en las condiciones establecidas en el (numeral 1 del presente artículo), y no se computarán en dichos plazos las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que hacen mención el (numeral 3 del presente artículo).

Los certificados que realice de oficio la Administración se regirán por este mismo criterio computándose el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la correspondiente certificación.

**b)** Vencidos los cuarenta y cinco (45) días sin haberse pagado el certificado, correrán los intereses de mora sobre el importe del monto impago.

**c)** Vencidos los setenta y cinco (75) días sin haberse pagado el certificado, previa solicitud de la empresa mediante comunicación de la Dirección de la obra, quedarán

interrumpidos los plazos ya sea parciales como totales para la ejecución de las obras, los que volverán a regir una vez que se paguen los certificados atrasados. A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de la paga en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.

**d)** Vencidos ciento veinte (120) días sin que se haya hecho efectivo el pago del certificado atrasado, podrá el Contratista optar por la rescisión del contrato. Para hacer uso de esta opción, el Contratista deberá comunicar por escrito al Director de Obra su intención de así hacerlo con una antelación de por lo menos diez días hábiles.

En esta circunstancia el Contratista podrá reclamar asimismo el pago de una indemnización equivalente al seis por ciento (6 %) de la diferencia entre el importe del noventa por ciento (90 %) del contrato y el de las obras ejecutadas, más el monto de los materiales acopiados, salvo que se hiciera cargo de los mismos en cuyo caso se le deducirá el importe adelantado si lo hubiese.

La actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los ciento veinte (120) días calendario, debiendo efectuarse su pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.

**5) El pago de las facturas** que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, **se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera** autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

**6)** Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en

<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

## **ARTÍCULO 32º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor** expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio

de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

### **ARTÍCULO 33º: REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la compra.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente a la fecha tope establecida en la publicación de las presentes Condiciones Particulares en el Sitio Web de Compras Estatales, al correo electrónico: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente, agendándose previamente al link <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedores>, indicando número de RUT o C.I.; razón social, o nombre y apellido; dirección, teléfono/celular.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy), o personalmente en Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile.

### **ARTÍCULO 33º: CONTRALOR DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO.** **No Corresponde.**

### **ARTÍCULO 34º: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de propuestas se realizará **exclusivamente** vía correo electrónico a: [compras.directas@imm.gub.uy](mailto:compras.directas@imm.gub.uy) hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.

**ANEXO 1 – Formulario de Presentación de oferta**

(Oferente) domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, del Departamento de Montevideo, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, se compromete a realizar los trabajos de reforma de Policlínica Yucatán con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a las indicaciones de la Memoria Descriptiva; (COMPRA DIRECTA N° 148126), por el Monto total de Pesos Uruguayos \_\_\_\_\_ que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	\$
I.V.A.	\$
MONTO PARCIAL	\$
IMPREVISTOS 10 %	\$
MONTO TOTAL	\$

(Son pesos uruguayos .....)

Asimismo declaro haber tenido a la vista los recaudos indicados e inspeccionado el lugar donde se realizará la obra y me someteré a las leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto de mano de obra imponible es de \$ ..... (sin incluir imprevistos).

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de ..... días hábiles.

El representante técnico de la empresa es el (Arquitecto o Ingeniero Civil)

-----

Bonificación ofrecida por pronto pago (obligatorio) .....

Montevideo,----- de ----- de -----

FIRMA: .....

CONTRAFIRMA: -----

C.I. N° -----

**ANEXO 2 – RUBRADO. Ver archivo Anexo 2**

**ANEXO 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Ver archivo adjunto**



**ANEXO 5 - Modelo de Declaración Jurada para MATERIALES y MANO DE OBRA que califican como nacionales.**

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que en la obra a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.- El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA.....XX %  
MATERIALES O BIENES.....XX %  
TOTAL.....100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el [art. 58 del TOCAF](#).

**Anexo 6:** Anexo PGROCs (Plan de Gestión de Residuos de Obra Civil) - Ver archivo adjunto. No corresponde.

**REFORMA DE POLICLÍNICA YUCATÁN**  
**Calle Tomás Claramunt esquina Ing. José Serrato**  
**Barrio Villa Española, Montevideo**



**Intendencia  
Montevideo**

**MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR**

DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA

Revisión 8 de febrero del 2024

PROYECTO

ARQ. EMILIANO MONNÉ

[emiliano.monne@imm.gub.uy](mailto:emiliano.monne@imm.gub.uy)

## ÍNDICE

1	CONTENIDO Y ALCANCE .....	3
2	GENERALIDADES.....	3
3	REQUERIMIENTOS DE CALIDAD .....	3
4	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS e IMPLANTACIÓN .....	4
5	COORDINACIÓN DE TRABAJOS CON ACTIVIDADES DE LA POLICLÍNICA .....	5
6	LIMPIEZA DE OBRA.....	5
7	DEMOLICIONES .....	6
8	MUROS Y TABIQUES .....	6
9	TERMINACIONES .....	7
10	CARPINTERÍAS .....	8
11	INSTALACIÓN SANITARIA.....	10
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS .....	11
13	EQUIPO SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO .....	12
14	MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO .....	13
15	CIERRE DE OBRA.....	13

## **1 CONTENIDO Y ALCANCE**

Esta memoria contiene las indicaciones específicas y generales que complementan la información presente en los recaudos gráficos. Los temas incluidos son listados en el índice de contenidos.

## **2 GENERALIDADES**

Esta memoria refiere a las obras de reforma del nuevo local destinado a farmacia en el edificio de la policlínica Yucatán, ubicada en la calle Tomás Claramunt entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato, barrio Villa Española, departamento de Montevideo.

La obra consiste en reformar la sala de espera y rincón infantil, para generar el espacio de atención al público y depósito de farmacia. Fundamentalmente, la obra comprende la construcción de un tabique interno, colocación de carpinterías, instalación y conexión de un lavabo, instalación de 1 equipo Split de aire acondicionado e instalación de nuevos toma-corrientes y un puesto de trabajo en el mostrador de atención.

## **3 REQUERIMIENTOS DE CALIDAD**

La sección refiere a los controles de calidad que exigirá la dirección de obra en la ejecución de los trabajos y materiales suministrados por el contratista. El ámbito de la documentación ejecutiva se refiere a todos los recaudos gráficos y escritos aptos para construir, que acompañan esta licitación

### **Control de documentación**

Las especificaciones de los trabajos a realizar están detallados en los recaudos gráficos que acompañan esta licitación. El objetivo de esta memoria es reforzar la comprensión de estos documentos y aclarar las condiciones en las que deberán ser realizados los trabajos. En caso de contradicción en los términos expuestos, prevalece el documento más particular.

El contratista deberá cumplir con y limitarse, aun no estando explícitas en los documentos particulares de esta licitación, a las estipulaciones de las normas, leyes, decretos, reglamentos y otras ordenes dispuestas por los organismos que tengan autoridad sobre la materia, de cualquier tarea que se realice en el ámbito de esta licitación.

En caso de que el oferente advierta errores, contradicciones o falta de información en la documentación ejecutiva, deberá presentar las consultas que sean pertinentes dentro del periodo de recepción de consultas de esta licitación. La dirección de obra hará las aclaraciones correspondientes.

Del mismo modo, una vez adjudicada la licitación, dentro del proceso de obra el contratista deberá advertir las contradicciones, errores y falta de información en los recaudos a la dirección de obra antes de comenzar a realizar los trabajos. Si el contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran

necesario ejecutar para corregir las fallas, y dichos trabajos no podrán además, justificar ampliaciones de plazo ni costos imprevistos.

Aquellos elementos o partes que sean imprescindibles para la correcta colocación y funcionamiento de cualquier sistema o elemento constructivo, y no estén detallados en la documentación ejecutiva, se considerarán de hecho como necesarios y deberán ser aplicados y suministrados por el contratista.

### Control de calidad

El contratista deberá controlar la calidad de los materiales y servicios que reciba de subcontratos y proveedores, garantizando que se cumpla con la calidad especificada. Además el contratista deberá cumplir y seguir las instrucciones que los fabricantes indiquen para el correcto uso y aplicación de los materiales. En el caso de estas instrucciones discrepen con las expuestas en la documentación ejecutiva, el contratista solicitará aclaración a la dirección de obra antes de proceder.

### Muestras

Siempre que la dirección de obra lo solicite o que el contratista lo considere pertinente, este último deberá suministrar muestras de los materiales a utilizar y de ser necesario realizar pruebas en obra ensayando su resultado final. La dirección de obra podrá retener y conservar una muestra de cada variante presentada. La dirección de obra podrá rechazar la totalidad de los materiales que el contratista pretenda utilizar, si estos no fueron explícitamente aceptados en órdenes escritas y/o verbales.

### Certificación de materiales

En caso de que corresponda, la dirección de obra podrá solicitar que se presenten certificados de fabricantes para la aprobación de los materiales a utilizar. En estos certificados se deberá demostrar mediante ensayos normalizados, que los materiales cumplen con la calidad exigida en la documentación ejecutiva o en normas y reglamentos dispuestos por organismos con autoridad sobre la materia.

## **4 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS e IMPLANTACIÓN**

### Electricidad de obra

El contratista podrá utilizar el suministro eléctrico de la policlínica, siempre que la potencia que utilice no exceda el límite de la conexión. Deberá instalar un tablero provisorio alimentado desde un interruptor termo magnético, de uso exclusivo, dentro del tablero A2.

### Agua

El contratista podrá utilizar agua potable del servicio contratado por la policlínica.

### Servicios

El contratista dispondrá en obra en todo momento, de los servicios sanitarios, vestuarios, comedor y demás servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones descritas en el decreto 125/014 del MTSS.

## Cierre de obra

Será responsabilidad del contratista controlar el ingreso de personas a las áreas de obra, permitiendo el acceso sólo a aquellos que cuenten con todas medidas de protección personal requeridas en el decreto 125/014 del MTSS.

## Seguridad laboral

El contratista será el único responsable de la seguridad de la obra, debiendo controlar el cumplimiento de todas las medidas de protección necesarias para cada tarea, además de las medidas de protección personal que serán utilizadas en todo momento por cada persona dentro de la obra, de acuerdo al decreto 125/014 del MTSS y a las precisiones que pueda hacer el técnico prevencionista.

## **5 COORDINACIÓN DE TRABAJOS CON ACTIVIDADES DE LA POLICLÍNICA**

Durante la ejecución de la obra la policlínica seguirá funcionando como lo hace actualmente. Por esto el contratista y la dirección de obra coordinarán de forma periódica todas las tareas de obra que puedan distorsionar la actividad de la policlínica. El contratista comunicará al director de obra, con no menos de una semana de antelación, las tareas a realizar.

Las áreas de acceso y circulación para el público y funcionarios de la policlínica, se mantendrán siempre despejadas y limpias.

La circulación dentro de la policlínica, de obreros y funcionarios contratados o subcontratados por la empresa contratista, será cumpliendo con todos los requisitos que indiquen los funcionarios de la policlínica. Para el traslado de materiales y escombros por dentro de la policlínica, se colocarán tableros de madera o varias capas de cartón sobre los pavimentos transitados.

## **6 LIMPIEZA DE OBRA**

El contratista mantendrá en todo momento el orden y la limpieza de la obra, liberando los espacios de trabajo de escombros, sobrantes, basura y otros desechos. El contratista será responsable de la disposición de los residuos y escombros, cumpliendo con los procedimientos que indique la normativa municipal. No se podrán quemar materiales combustibles dentro de la obra. No deberá dejar residuos en la vía pública fuera de las volquetas. Estas serán sustituidas o retiradas ni bien estén completas, siempre en horas de la madrugada.

Antes de comenzar las tareas de terminación y colocación de equipos, artefactos y aberturas, se barrerán y aspirarán las zonas de trabajo para eliminar el polvo. Todas las canalizaciones, cámaras de inspección u otros espacios estrechos se mantendrán limpios y desobstruidos.

## **7 DEMOLICIONES**

En lámina A2 se indican los pavimentos y carpinterías a demoler. La ejecución de los trabajos se hará de acuerdo a las normas de seguridad y condiciones de limpieza antes mencionadas.

## **8 MUROS Y TABIQUES**

En la lámina de arquitectura A2 se indican los muros y tabiques a construir, y en el detalle se indican los elementos que los componen. A continuación se indican condiciones generales para los muros a construir.

### **Tabiques no portantes con estructura de perfiles de acero galvanizado**

#### **Perfilería estructural**

La estructura de estos tabiques se armará con perfiles de chapa de acero galvanizado de 0,90mm de espesor. Los tipos de perfil montante y solera se indica en la planilla de muros. Los montantes estarán distanciados un máximo de 40cm.

#### **Anclajes al suelo y paramentos**

En las soleras inferior y superior del panel estructural, se deberán colocar anclajes hacia el suelo y vigas dintel o fondos de losa. Estos anclajes serán con varillas roscadas o tornillos con tacos expansivos de acero de 3/8" o 1/2" de diámetro espaciados un máximo de 120cm. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán colocar fijaciones provisionales con tornillos menores para el proceso de armado.

#### **Protección a la corrosión**

Todos los perfiles, conectores, chapas lisas y demás elementos accesorios de la estructura deberán tener un recubrimiento de zinc no menor a 275gr/m<sup>2</sup>, equivalente a un espesor promedio en cada cara de 20 micrones. La calidad de la protección deberá ser certificada de acuerdo a normas elaboradas por institutos internacionalmente reconocidos. Se tomará como base de referencia los criterios y estándares de la norma Argentina IRAM IAS U 500-205 que establece un recubrimiento mínimo tipo Z 275.

#### **Barrera contra humedad en soleras base**

Para cualquier tipo de tabique sea separador de locales secos o húmedos, se deberá colocar bajo las soleras base, una lámina impermeable del ancho de la solera. Esta podrá ser membrana asfáltica, polietileno aluminizado o similar.

#### **Revestimiento de tabiques**

El revestimiento en locales interiores secos será con placas de cartón yeso de 12.5mm de espesor.

Las placas de revestimiento se colocarán levantándolas 10 – 12mm sobre el nivel del piso terminado. Se atornillarán las placas sobre cada montante, colocando tornillos distanciados un máximo de 25 cm. Los tornillos serán de

cabeza fresada y se insertarán hasta dejar la cabeza levemente rehundida sin romper el recubrimiento de cartón. En la disposición de las placas se priorizarán los vanos, colocando placas recortadas en las esquinas entre dinteles y jambas, asegurando que la junta entre placas no coincida con las líneas del vano.

En las juntas y esquinas se colocará cinta auto adhesiva tipo rejilla de fibra de vidrio indicada para este uso. Las cabezas de los tornillos y juntas serán masilladas y lijadas, y posteriormente se sellará toda la superficie con 2 – 3 manos de sellador a base de agua como preparación para la pintura de terminación.

## **9 TERMINACIONES**

Se realizarán reparaciones de revoques o enmasillado de juntas (en tabiques de yeso), en los muros donde se demuela o modifiquen aberturas o artefactos.

### **Pintura interior y exterior**

En toda el área de los muros interiores de los locales de farmacia Atención al público y Depósito de farmacia, se aplicarán 2 manos de pintura acrílica blanca, y en la cara exterior del muro M1 a construir se aplicarán 3 manos de pintura acrílica, color a definir.

### **Revestimientos cerámicos**

Sobre el lavabo a colocar en el local de depósito, se aplicará un revestimiento cerámico. Se utilizarán piezas de primera calidad de 30x30cm. Las juntas entre piezas serán de 1mm de espesor rellenas con pastina blanca.

Los cerámicos a utilizar deberán presentar una superficie plana, sin alabeos, ni manchas, ni raspaduras, grietas o cualquier otro defecto. Las aristas deberán ser rectas y las esquinas ortogonales. En cuanto a la resistencia a la abrasión del esmalte, los cerámicos deberán cumplir y estar certificados con la clasificación PEI III de acuerdo a la norma ISO 10545.6

Se descartarán y no serán utilizadas las piezas defectuosas. La dirección de obra podrá solicitar muestras de distintos cerámicos para determinar cuál utilizar.

Para los revestimientos cerámicos sobre tabiques livianos con estructura de perfiles de acero galvanizado, se utilizará un adhesivo para superficies poco porosas recomendado por el fabricante para la colocación de cerámicas sobre placa cementicia.

Una vez fraguado el adhesivo, se controlará que no halla piezas mal adheridas con huecos entre el revoque y el cerámico. Las piezas colocadas deberán estar alineadas con juntas de espesor uniforme, conformando un plano a plomo sin salientes.

Los revestimientos que no cumplan con las condiciones requeridas, deberán ser reconstruidos a costo exclusivo del contratista.

## 10 CARPINTERÍAS

La sección se refiere a los trabajos y suministro de carpinterías en general incluyendo: carpintería en aluminio, madera y herrería.

### General

Las dimensiones, cantidades, elementos que las componen y demás características de las carpinterías se encuentran detalladas para cada tipo en su planilla correspondiente. Las dimensiones deberán ser rectificadas en obra para ajustarse a los vanos construidos. Las carpinterías, permanecerán en taller hasta que llegue el momento de ser colocadas y fijadas, y esto será en la etapa de terminaciones, estando terminados los trabajos de albañilería gruesa, revoques, cubiertas, etc.

Todas las piezas suministradas que ingresen a obra deberán estar protegidas con empaques de cartón, film de polietileno u otros elementos. Se deberá proteger con esmero las terminaciones, pintura, vidrios, metales pulidos, etc. Todos los elementos deberán llegar a obra con su terminación o pintura aplicada, solo restando ejecutar los trabajos de armado y colocación.

Al colocar y fijar aberturas o cerramientos, no se deberán alterar las escuadras y no admitirá la presencia de alabeos, deformación de piezas y elementos fuera de plomo. Lo marcos deberán quedar firmemente fijados a los muros de acuerdo al modo que se indique en la planilla, respetando la cantidad mínima de fijaciones. No se aceptarán aberturas o elementos con mecanismos móviles que presenten problemas o defectos en el movimiento y cierre.

### Herrajes y accesorios

Los herrajes serán suministrados de acuerdo a las especificaciones indicadas en las planillas o al tipo de sistema al que pertenezcan. En caso de no indicarse el material, los herrajes serán de acero inoxidable y la tornillería será de este mismo material o de acero galvanizado con zinc.

### Carpintería en aluminio

Para las carpinterías de aluminio se indica en las planillas el sistema tipo a utilizar. El contratista deberá suministrar aberturas construidas con todos los accesorios, herrajes, felpillas, cierres de goma y otros elementos, que originalmente el fabricante indicó en los detalles del sistema, para cada tipo de movimiento. El contratista proveerá aberturas con un sistema que deberá ser similar en calidad y prestaciones al **Mecal Estandar**. Si el contratista oferta utilizando un sistema diferente al mencionado, deberá presentar a la dirección de obra muestras del sistema completo armado y certificados de calidad, probados por ensayos normalizados que demuestren que el sistema cumple con los estándares del sistema de referencia.

Todos los perfiles de aluminio que compongan las aberturas tendrán un anodizado de protección de espesor no menor a 10 micras certificado de acuerdo a la norma UNIT 1076:2001 "Anodizado de aluminio y sus aleaciones. Anodizado para fines arquitectónicos. Requisitos."

## Carpintería en madera

Los materiales a utilizar serán salvo se indique lo contrario: para los elementos de madera maciza *eucalyptus grandis* sin nudos; tableros de MDF laminados con melamina en ambas caras y cantos ABS.

La madera a utilizar deberá tener un contenido de humedad no mayor al 15%. Las piezas deberán ser rectas, no se aceptarán piezas alabeadas, dobladas o abarquilladas. Se aceptarán sólo nudos firmes, sin salientes ni corteza, que en su dimensión mayor no superen lo 20mm. No se aceptarán piezas con fendas, yemas o aristas faltantes. Todas las piezas de madera maciza deberán ser lijadas con lija de grano 400 y finalizadas con lija al agua, eliminando aristas vivas, marcas y quemaduras de corte y cepillado.

Los marcos de las aberturas serán ensamblados con tornillos o a caja y espiga. Los contra-marcos y tapajuntas serán colocados luego de terminados los trabajos de pintura en muros.

Todos los ensamblados de madera – madera serán encolados con adhesivos en base a poliuretano o resorcinol formaldehído. No se aceptará el uso de adhesivo PVA.

Todos los herrajes a colocar se ajustarán a las cajas abiertas para su colocación, procurando que al realizar los movimientos, no se fuercen ni deformen los herrajes ni la madera.

Los tornillos deberán ser de dimensión y tipo adecuado para que las cabezas no sobresalgan de los agujeros fresados. El largo de estos producirá rosca suficiente en la madera para resistir los esfuerzos que se produzcan sin debilitar la unión.

En estructuras de MDF con melamina, se deberán cubrir las cabezas de los tornillos con tapas de plástico del mismo color que el recubrimiento de melamina. Los estantes y otros elementos horizontales, serán vinculados a la estructura con tornillos y tarugos de madera o apoyarán en alfajías de madera.

## Acero inoxidable

Los elementos de acero inoxidable indicados en planillas y detalles, en general a no ser que se especifique otro, deberán ser de calidad según la norma AISI 304. Para las soldaduras y tornillos, se utilizarán elementos de acero de igual calidad.

Todas las soldaduras, salpicaduras, asperezas y aristas de borde serán pulidas. Las superficies y tubulares serán pulidas a espejo.

## **11 INSTALACIÓN SANITARIA**

En general, todas las cañerías de desagüe y abastecimiento serán alojadas en muros o contrapisos. Todas las demoliciones, cortes en pavimentos y muros para colocación de cañerías, deberán reparadas, acuñando los caños con morteros de arena y portland, y luego reconstruyendo revoques de terminación, pintura, hormigones de pavimento, etc.

### **Desagüe**

Todas las piezas y caños de PVC a utilizar, serán certificados de acuerdo a las normas UNIT 206:1982. Las juntas serán selladas con sellador para caños de PVC.

La válvula de desagüe del lavabo será del tipo "Tip-top" de acero inoxidable. El sifón será tipo botella, también de acero inoxidable.

### **Abastecimiento**

El abastecimiento de agua para el grifo del lavabo será por medio de caños de polipropileno termo-fusionable de 20mm.

Los caños y accesorios a utilizar serán de polipropileno termo-fusionable certificados de acuerdo a las normas UNIT-ISO 15874-1:2013, 15874-2:2013, 15874-3:2013, 15874-4:2013 y 15874-5:2013. Las llaves de paso serán esféricas de metal con extremos de polipropileno para unir por termo-fusión, con campana de bronce cromado.

### **Piezas terminales para conexión de aparatos**

Los grifos y colillas serán conectados a piezas de polipropileno con insertos metálicos. En muros de mampostería, estas piezas serán amuradas con arena y portland 3/1; en tabiques con estructura de perfiles de acero, los codos y puentes para conexión serán especiales para este uso teniendo orejas y orificios para ser atornillados.

### **Control**

Antes de completar los elementos de cerramiento de los muros, se deberá probar la instalación cargando la red con agua a presión, completamente cerrada sin liberar agua durante 24 horas comprobando que no existan fugas.

## 12 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS

En la lámina Ele1 se indican los nuevos toma-corrientes y puesto de datos de red a instalar. Todas las tareas comprendidas en este rubro deberán ser realizadas por un instalador eléctrico autorizado por UTE, contratado o subcontratado por el contratista.

En general los nuevos tendidos de cableado deberán ser canalizados de forma aparente en caños de acero galvanizado de 20 y 25mm de diámetro. De igual manera, los módulos y plaquetas deberán ser montados sobre cajas de acero galvanizado.

### Baja tensión

Los toma-corrientes a colocar deberán ser derivados desde el tablero eléctrico existente A2 ubicado en sala de espera.

Antes de comenzar con la ejecución, el instalador eléctrico deberá plantear a la dirección de obra, la forma de conexión al tablero y los ajustes que considere necesarios. Una vez que este esté aprobado por la dirección de obra, el contratista podrá proceder con la ejecución.

### Datos

En el mostrador de farmacia se instalará un puesto de datos con 4 puertos RJ45. El cableado se extenderá hasta el rack de datos ubicado en la administración. La canalización será de hierro galvanizado adosada al techo.

La instalación de datos deberá cumplir las siguientes condiciones particulares:

Deberá ser un sistema de cableado que cumpla con los estándares del cableado estructurado, cable UTP categoría 6 (cuatro pares trenzados), para el cableado horizontal que se detalla en el **renglón 2**. Por lo tanto, deberá cumplir con las revisiones de Normas de categoría 6 aprobadas al momento de ejecutar la instalación de cada puesto. La identificación de los nuevos puestos debe ser consistente con la de los anteriores ya conectados en el edificio.

El cableado deberá diseñarse para cumplir como mínimo con las siguientes Normas:

- TIA/EIA 568-B.1 / B.2 / B.3 con sus correspondientes addendum
- TIA/EIA 568-C.0 / C.1 / C.2 con sus correspondientes addendum
- TIA/EIA 569-A
- TIA/EIA 607 / ANSI-J-STD-607-2002
- TIA/EIA 606-A
- UL94V-0
- UL5A
- TSB-36
- TSB-40
- UL 444
- UL 1569

- UL 1651
- UL 1863
- ISO/IEC 11801:2002 Ed. 2
- ANSI/TIA/EIA-526-7 y 526-14A
- TSB-162 (cableado para instalación de Access Points)

El cableado UTP a instalar nuevo deberá garantizar el funcionamiento de 802.3ab (Gigabit Ethernet over copper) y 802.3af (POE) sobre el mismo.

## RENGLÓN 2: Cableado Área de Trabajo

El sistema de canalización del Cableado Horizontal está compuesto por el conjunto de canalizaciones a través de las cuales se tiende cable de telecomunicaciones (datos, telefonía, etc.) desde los racks hasta los puestos de un mismo piso.

El cableado categoría 6 que se asigne a datos y teléfonos, deberá incluir el patchcord RJ45-RJ45 del "outlet" hasta el PC/ Teléfono del área de trabajo, el patchcord RJ45-RJ45 de la patchera de datos al equipamiento activo cableado horizontal RJ45-RJ45 debiéndose utilizar, patchcord multifilares categoría 6 fabricados en origen.

En cuanto al cableado horizontal, cada cable deberá marcarse por medio de rotulador electrónico con cinta autoadhesiva aproximadamente a 30 cm de cada extremo (a nivel de rack y puesto), no se admite el marcado con marcador directo sobre el cable. Este marcado deberá mantenerse durante toda la instalación y después de entregada la misma en caso de presentar deterioros se deberá marcar nuevamente.

La norma de conexionado a seguir será **EIA/TIA 568c para el cableado categoría 6**. Todos los cables y conexiones deberán ser perfectamente identificados cumpliendo la norma **EIA/TIA 606**, con el detalle que se describe más adelante.

## 13 EQUIPO SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO

El contratista suministrará y colocará 1 equipo de aire acondicionado Split frío-calor con potencia de 9000 BTU, tecnología *inverter*, de funcionamiento silencioso y con control remoto infrarrojo programable. La unidad exterior se colocará dentro de un cajón de seguridad de hierro. Ver planilla de herrería H1.

Las conexiones entre la unidad interior y exterior serán canalizadas dentro de ductos de PVC rectangular de 10x5cm con tapa desmontable. El punto de salida hacia la unidad exterior será dentro del cajón de seguridad.

## **14 MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO**

Al finalizar la obra, el contratista deberá reunir y entregar de forma ordenada a la dirección de obra, todos los manuales de instrucciones y especificaciones de uso y mantenimiento de los equipos y artefactos instalados, presentados por los fabricantes o subcontratos. Hará una lista detallada de todos los equipos instalados, indicando el nombre del fabricante, proveedor y modelo.

Adicionará a este manual, todas las indicaciones y precauciones relativas al mantenimiento y uso del edificio, de las obras ejecutados por él mismo o por subcontratos que no tengan indicaciones originales de fábrica.

Tanto la documentación conforme a obra como el manual de uso y mantenimiento, deberán ser entregados a la dirección de obra antes del cierre de la misma. No se emitirá el certificado de final de obra hasta que el contratista no entregue en su versión terminada, la totalidad de la documentación conforme a obra y el manual de uso y mantenimiento.

## **15 CIERRE DE OBRA**

El Contratista notificará a la Dirección de Obra cuando considere que la obra está en condiciones para la Recepción Provisoria. Realizará conjuntamente con la dirección de obra la inspección preliminar, en la que se elaborará una lista de observaciones que se anexará al Acta de Recepción Provisoria. Siguiendo el listado, diligentemente cumplirá con las indicaciones de la dirección de obra para la corrección y terminación de trabajos observados y por otro lado coordinar el acceso a áreas ya ocupadas por el comitente.

Notificará a la dirección de obra cuando considere que la corrección de los trabajos está finalizada y se estará en condiciones de efectuar la Recepción Definitiva. Realizará conjuntamente con la dirección de obra la inspección final.

De haberse corregido los trabajos de acuerdo a las observaciones indicadas, se fijará la fecha de Recepción Definitiva en la que el contratista entregará el manual de uso y mantenimiento, los planos conforme a obra, recibos de pago de energía de provisorios y demás que permitan recibirla en condiciones.

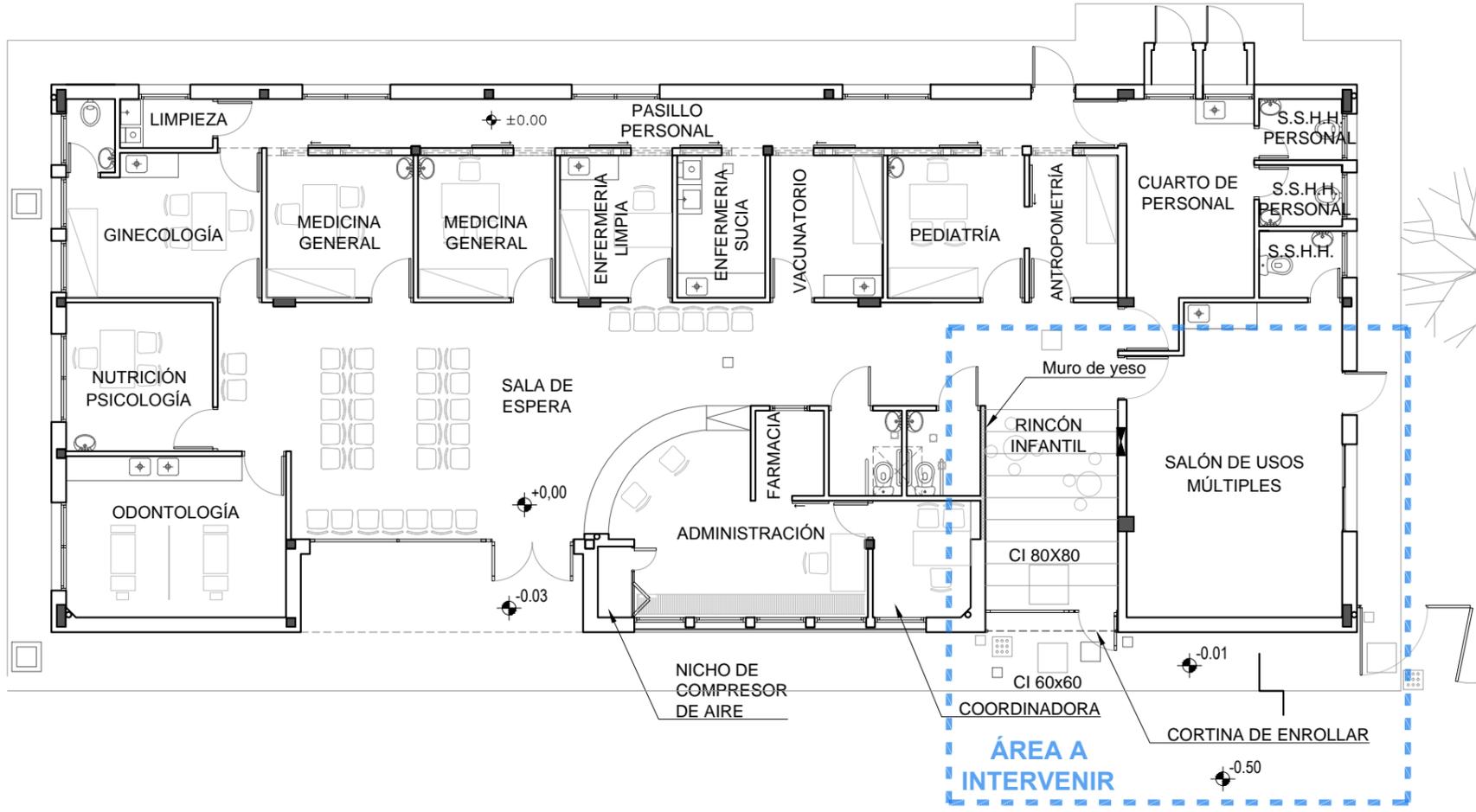
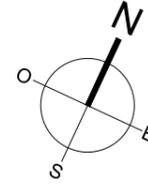
Los plazos y condiciones de Recepción se especifican con detalle en el Pliego de Condiciones generales.

FIN DE MEMORIA

# PLANTA BAJA DE RELEVAMIENTO

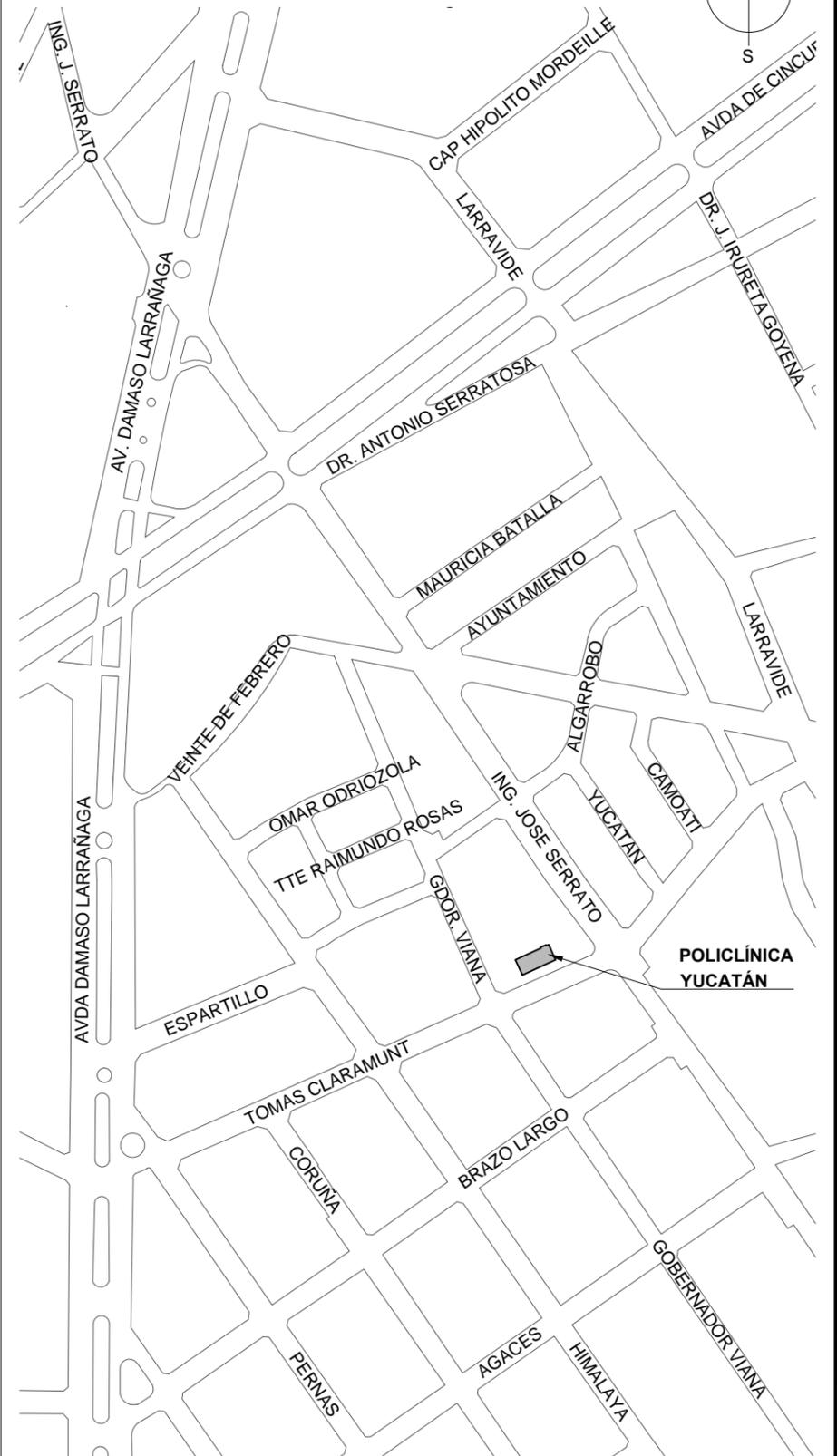
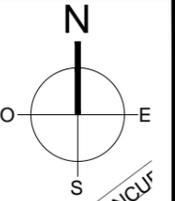
escala 1:125

INTRUSOS



# PLANO DE UBICACIÓN

escala 1:5000



**Intendencia Montevideo**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN SALUD  
Proyecto ejecutivo: Arq. Emiliano Monné  
emiliano.monne@imm.gub.uy

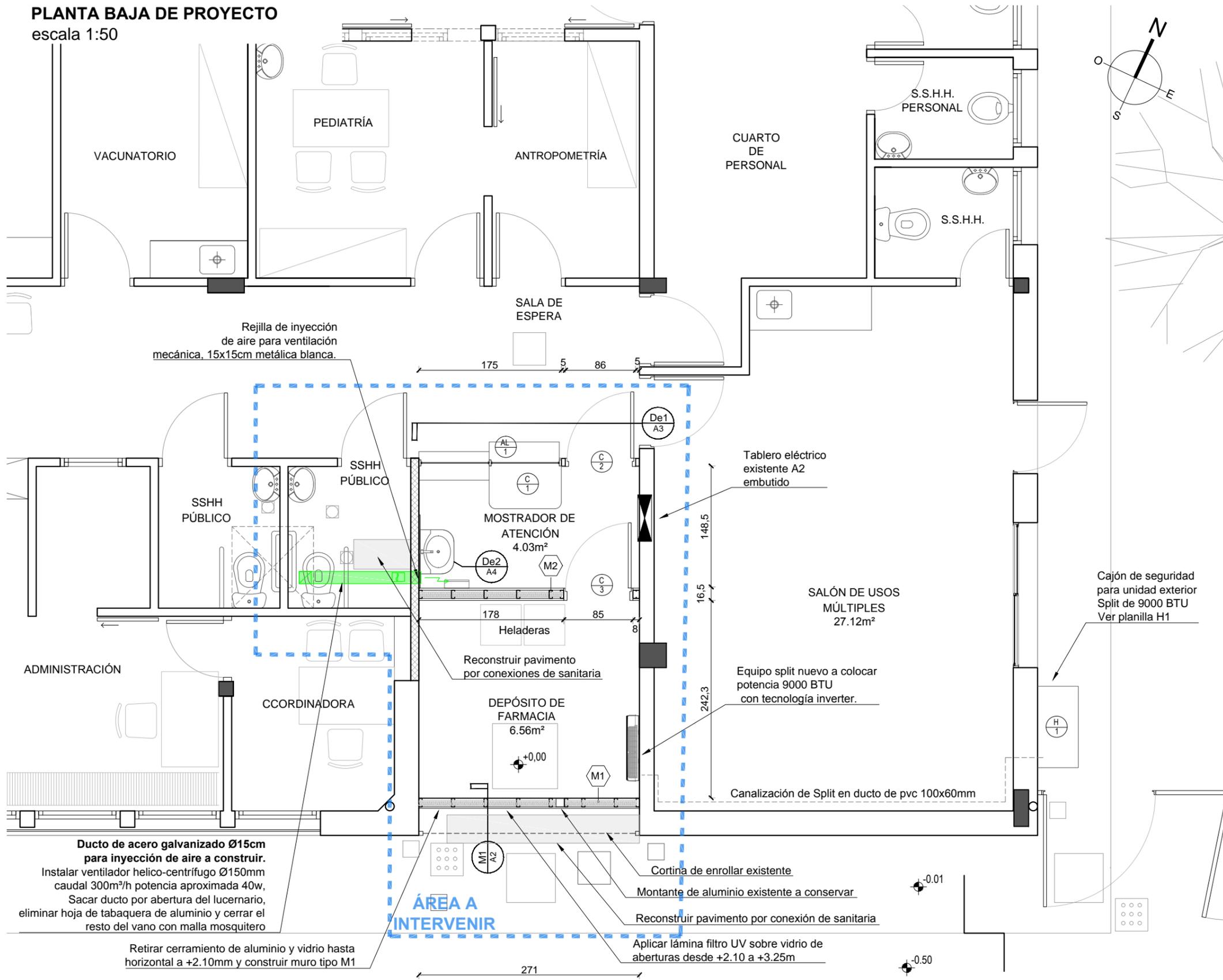
**POLICLÍNICA YUCATÁN**  
**PLANTA BAJA DE RELEVAMIENTO Y UBICACIÓN**

ESCALA: 1:125 / 1:5000  
FECHA: 07/02/2024  
ARCHIVO: POLICLÍNICA YUCATÁN - Arquitectura.dwg

LÁMINA:  
**A1**

**PLANTA BAJA DE PROYECTO**

escala 1:50



Rejilla de inyección de aire para ventilación mecánica, 15x15cm metálica blanca.

**Ducto de acero galvanizado Ø15cm para inyección de aire a construir.**  
 Instalar ventilador helico-centrifugo Ø150mm caudal 300m³/h potencia aproximada 40w.  
 Sacar ducto por abertura del lucernario, eliminar hoja de tabaquera de aluminio y cerrar el resto del vano con malla mosquitero

Retirar cerramiento de aluminio y vidrio hasta horizontal a +2.10mm y construir muro tipo M1

**ÁREA A INTERVENIR**

Tablero eléctrico existente A2 embutido

Equipo split nuevo a colocar potencia 9000 BTU con tecnología inverter.

Canalización de Split en ducto de pvc 100x60mm

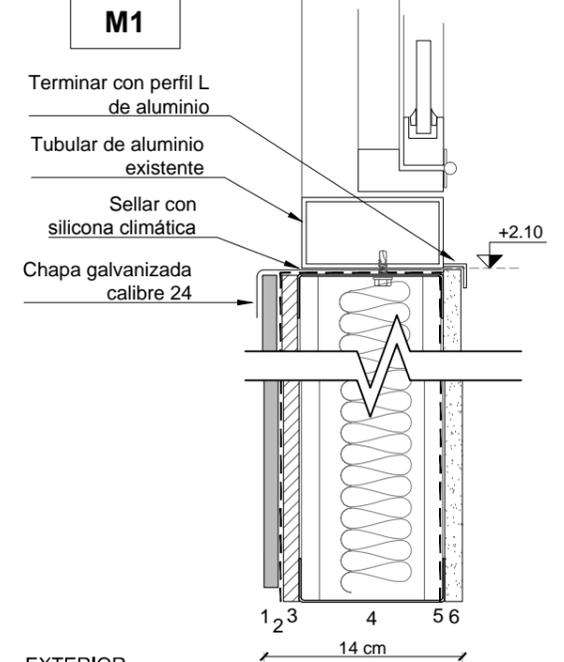
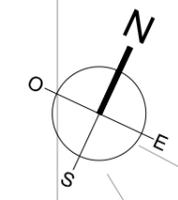
Cortina de enrollar existente

Montante de aluminio existente a conservar

Reconstruir pavimento por conexión de sanitaria

Aplicar lámina filtro UV sobre vidrio de aberturas desde +2.10 a +3.25m

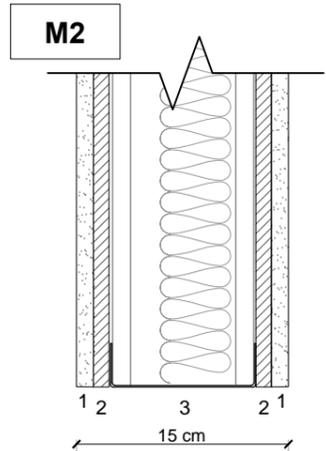
Cajón de seguridad para unidad exterior Split de 9000 BTU Ver planilla H1



**EXTERIOR**

1. Placa cementicia lisa e:10mm atornilladas a PGO 30x0.90mm colocadas cada 40cm. Fresar orificios, rendir tornillos y masillar. Juntas calafateadas con silicona climática, terminación 3 manos de esmalte acrílico.
2. Membrana transpirable barrera al agua y viento
3. Tablero OSB e: 11.5mm indicado para uso exterior
4. Estructura PGO 103mm y PGC 100mm, chapa de 0.90mm. Montantes cada 40cm relleno con manta de roca, e: 50mm, densidad: 60-80 Kg/m³
5. Barrera de vapor polietileno de 0,2mm
6. Placa de cartón yeso 12.5mm masillado, sellado y pintado con 2 manos de esmalte acrílico

**INTERIOR**



1. Placa de cartón yeso 12.5mm masillado, sellado y pintado con 2 manos de esmalte acrílico
2. Tablero OSB de 11.5mm
3. Estructura PGO 103 mm y PGC 100mm, montantes cada 40cm relleno con manta de lana de roca, espesor: 50mm densidad: 60 - 80 kg/m³

MEDIDAS EN CENTÍMETROS

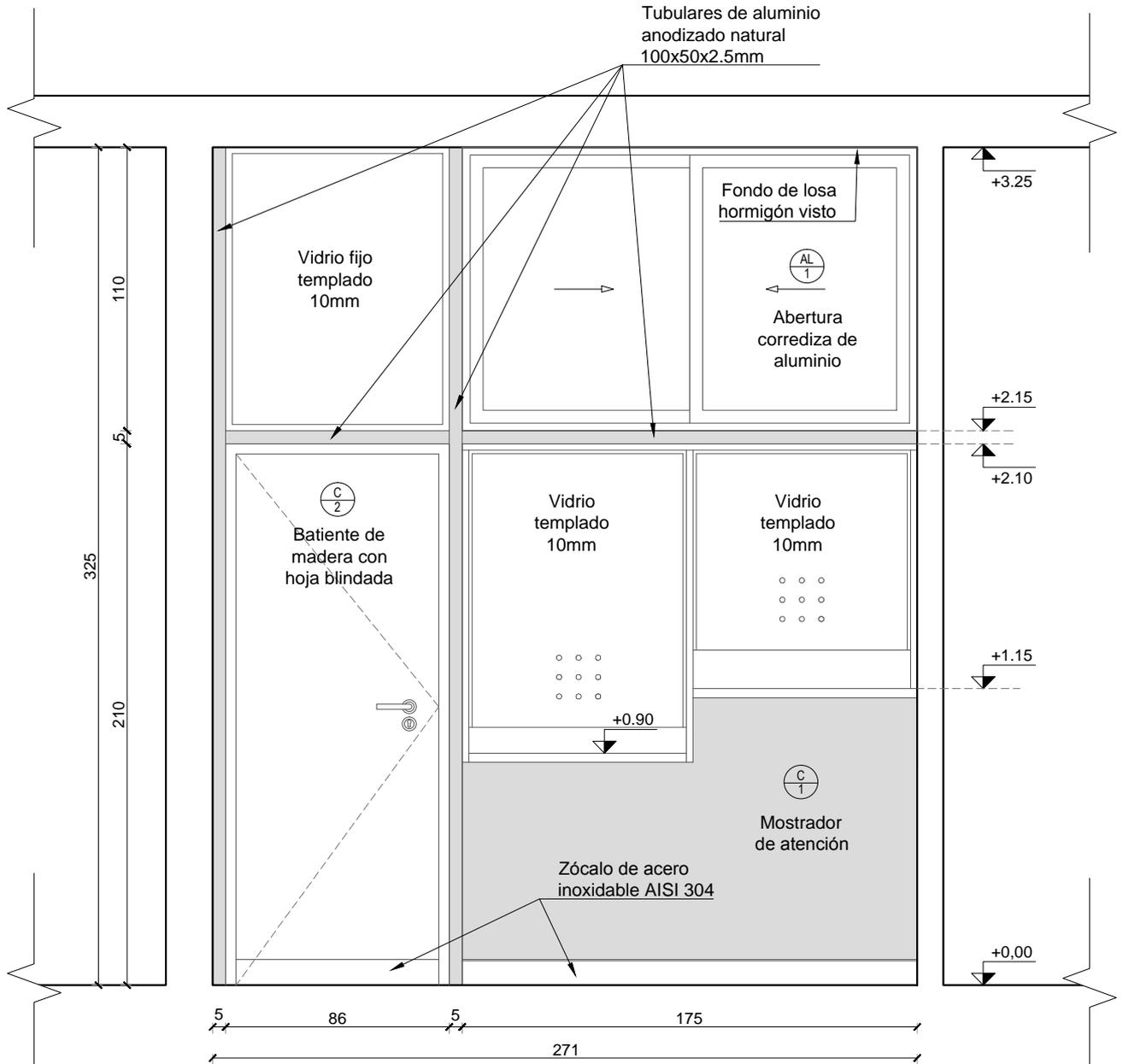


**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN SALUD  
 Proyecto ejecutivo: Arq. Emiliano Monné  
 emiliano.monne@imm.gub.uy

**POLICLÍNICA YUCATÁN**  
**PROYECTO PLANTA BAJA**

ESCALA: 1:50  
 FECHA: 07/02/2024  
 ARCHIVO: POLICLÍNICA YUCATÁN - Arquitectura.dwg

LÁMINA:  
**A2**



De1
A3
**CERRAMIENTO DE MOSTRADOR**  
 CORTE - ALZADO 1:25

MEDIDAS EN CENTÍMETROS



**Intendencia  
Montevideo**

**POLICLÍNICA YUCATÁN**

**DETALLE De1**

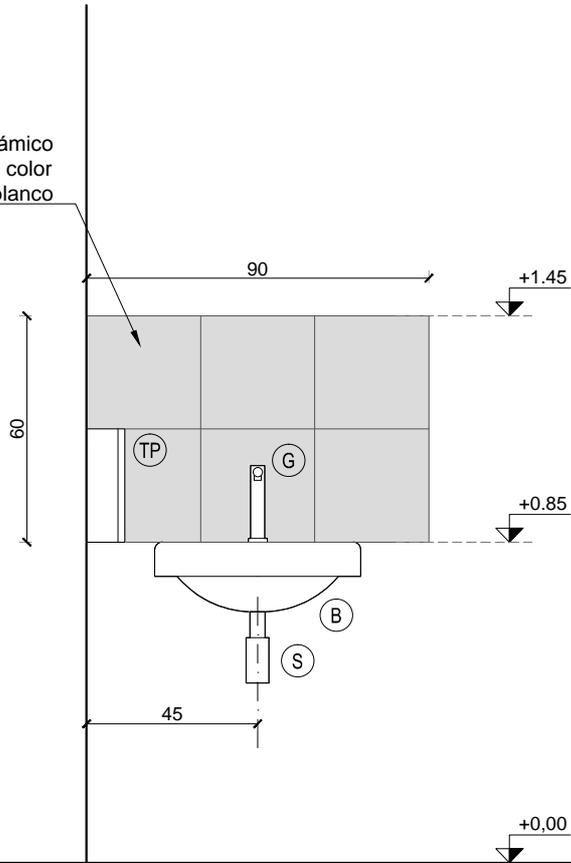
ESCALA: 1:25

FECHA: 07/02/2024

LÁMINA:

**A3**

Revestimiento cerámico  
30x30cm esmalte color  
blanco



**DETALLE DE LAVABO**

ALZADO

1:20

**REFERENCIA DE EQUIPAMIENTOS**

- (B)** BACHA DE CERÁMICA ESMALTE BLANCO. ADOSAR EN MURO
- (G)** GRIFO CON TEMPORIZADOR ANTI-VANDÁLICO SOLO FRÍA
- (S)** SIFÓN DE ACERO INOXIDABLE
- (TP)** DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL CARCASA DE ACERO INOXIDABLE

MEDIDAS EN CENTÍMETROS



**Intendencia  
Montevideo**

**POLICLÍNICA YUCATÁN**

**DETALLE DE LAVABO**

ESCALA: 1:20

FECHA: 07/02/2024

LÁMINA:

**A4**



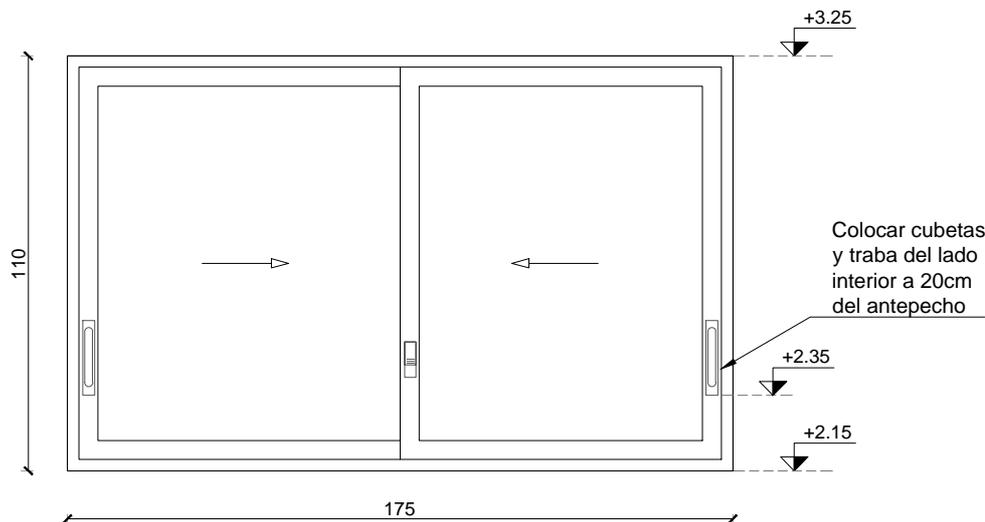
**Intendencia Montevideo** **CARPINTERÍA EN ALUMINIO**  
**POLICLÍNICA YUCATÁN**

TIPO:

**AL1**

FECHA: 07/02/2024

UBICACION: <b>FACHADA INTERNA SALA DE ESPERA MOSTRADOR DE ATENCIÓN</b>	ESPECIE Y MODO DE ABRIR: <b>CORREDIZA 2 HOJAS</b>	CANTIDAD:	IZQ.
		<b>1</b>	DER.



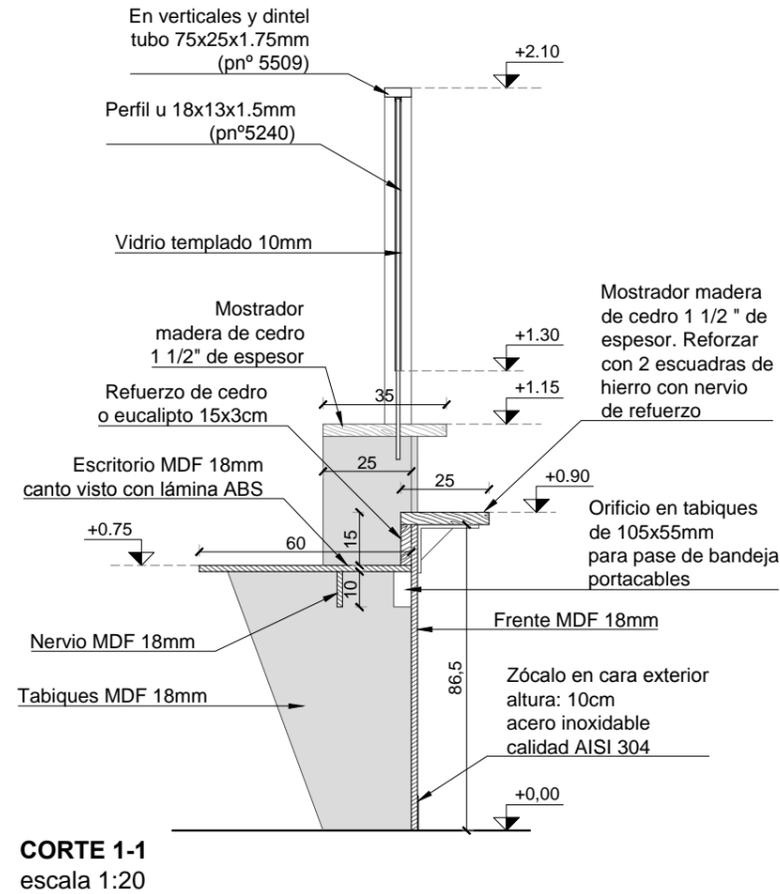
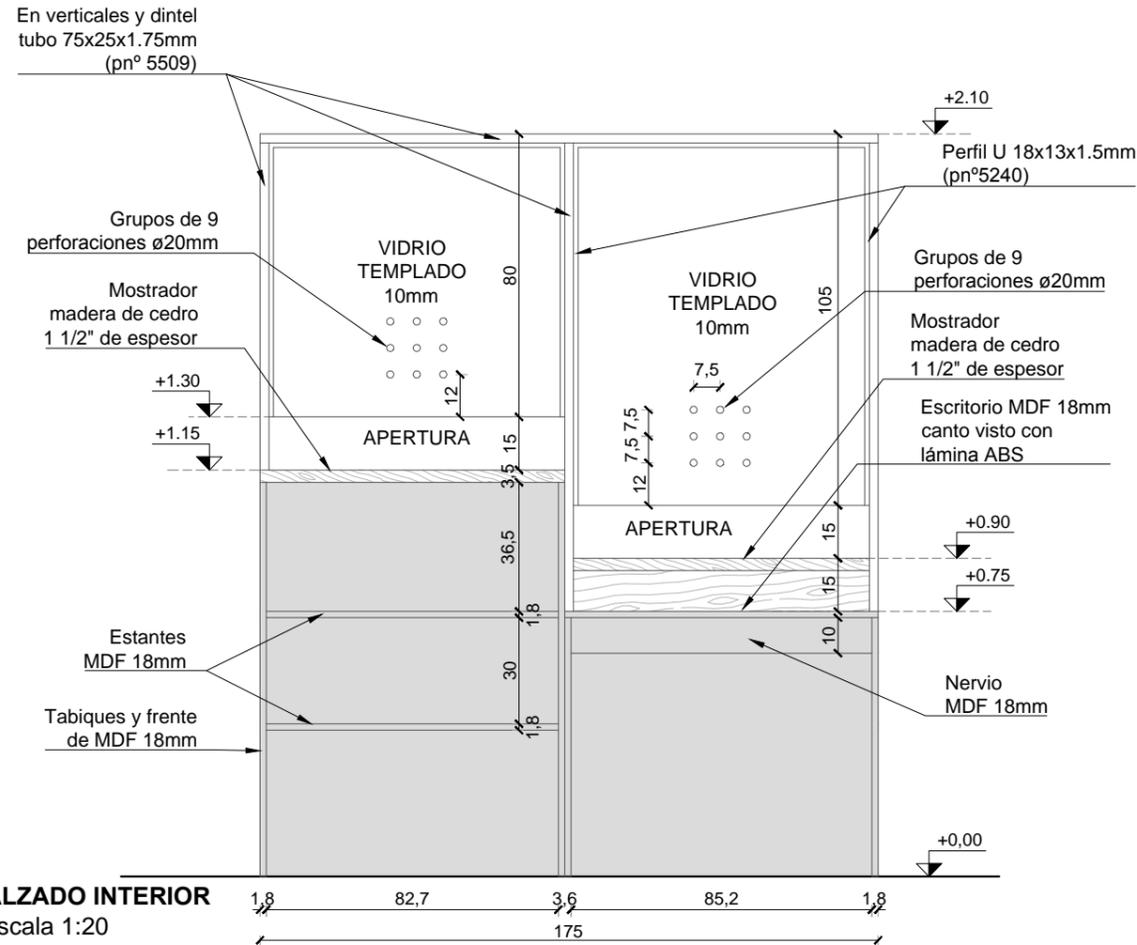
**ALZADO**  
escala 1:20

SISTEMA:	TIPO MECAL PLUS	TERMINACIONES:	ANODIZADO NATURAL
ACCESORIOS:	FELPILLAS, BURLETES, TIRADORES Y DEMÁS ELEMENTOS DEL SISTEMA INDICADOS POR EL FABRICANTE.	PREMARCO:	NO
		VIDRIOS:	TEMPLADO 10mm
AMURE:	AMURAR A ESTRUCTURA DE HIERRO Y FONDO DE LOSA CON TORNILLOS 3 EN JAMBAS; 6 EN DINTEL Y ANTEPECHO SELLAR CON SILICONA	HERRAJES:	-TRABA TAPÓN INTERIOR -RODAMIENTOS PARA DESLIZAMIENTO
		NOTAS :	1 - TODAS LAS ABERTURAS ESTAN VISTAS DESDE EL EXTERIOR. 2 - LAS CANTIDADES, DIMENSIONES Y EJES DE GIRO SE VERIFICARAN EN OBRA. 3 - LOS MARCOS SE AMURARAN SIN SUS CORRESPONDIENTES HOJAS Y DEBERAN ENTREGARSE EN OBRA PROTEGIDOS CONTRA EVENTUALES MANCHAS PRODUCIDAS POR MORTEROS DE CAL O CEMENTO. 4 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS

UBICACION: **FARMACIA ATENCIÓN AL PÚBLICO**  
**SALA DE ESPERA**

ESPECIE Y MODO DE ABRIR: **MOSTRADOR**

CANTIDAD: **1**  
IZQ. **DER.**



**ESTRUCTURA**  
MDF 18mm. EN FRENTE, ESTANTES Y TABIQUES VERTICALES CANTOS TERMINADOS CON MELAMINA.

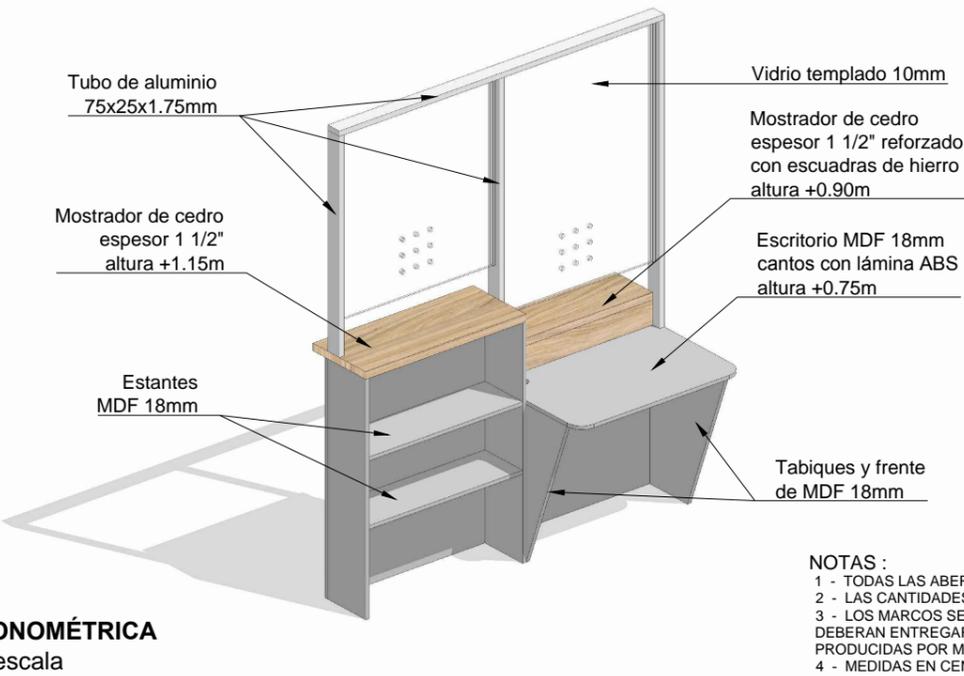
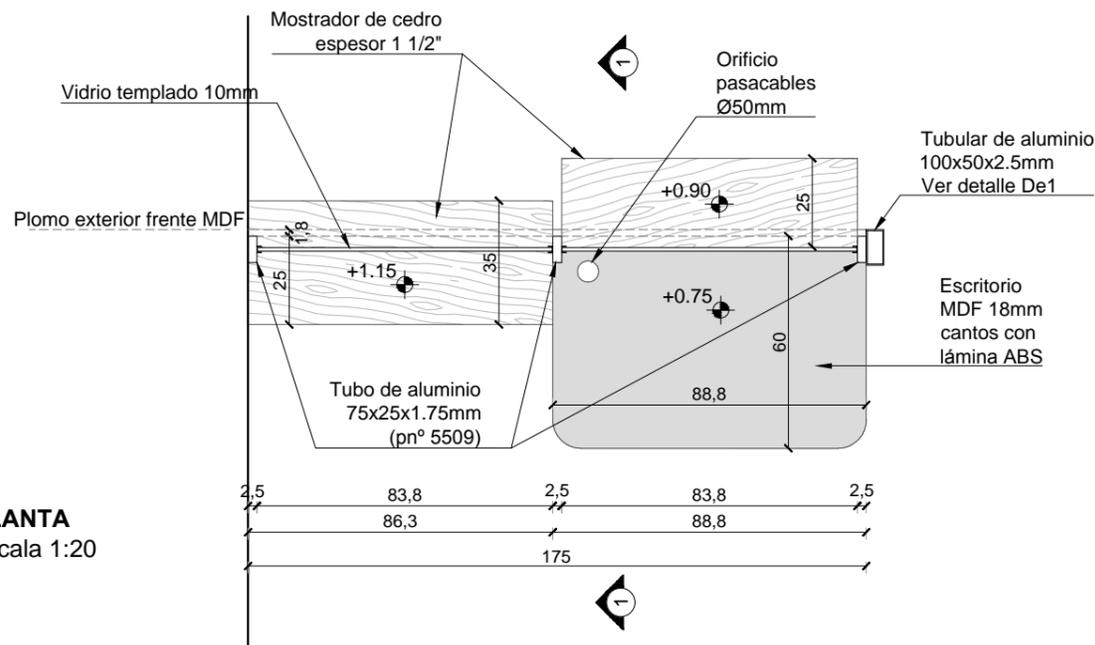
**ESCRITORIO**  
MDF 18mm CANTOS VISTO CON LÁMINA ABS. GENERAR OFICIO PARA PASACABLES DE Ø50mm.

**MOSTRADOR**  
MADERA DE CEDRO ESPESOR 1 1/2" (35mm). REFORZAR MOSTRADOR A +0.90m CON 2 ESCUADRAS DE HIERRO CON NERVIJO DE REFUERZO.

**MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO**  
VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 10mm, COLOCADO EN PERFILES U DE ALUMINIO DE 18X13X1.5mm. PULIR ARISTAS VISTAS DEL VIDRIO EN APERTURAS. FIJAR EL MARCO DE ALUMINIO (TUBO 75X25X1.75mm) A ESTRUCTURA DE HIERRO, MURO Y LOSA.

**TERMINACIONES**  
-EN MADERA LIJAR HASTA GRANO 400 Y PINTAR CON 2 MANOS DE BARNIZ POLIURETÁNICO INCOLORO.  
-MDF 18mm CON MELAMINA GRIS GRAFITO. CUBRIR CABEZAS DE TORNILLOS CON TAPONES DE PLÁSTICO DE IGUAL COLOR A LA MELAMINA.  
-ZÓCALO DE ACERO INOXIDABLE EN CARA EXTERIOR CALIDAD SEGÚN NORMA AISI 304.

**RANURAS PARA ELÉCTRICA**  
COORDINAR CON INSTALADOR ELÉCTRICO RANURAS EN PARA CABLEADO DE DATOS Y ELECTRICIDAD POR DEBAJO DE ESCRITORIO.



**NOTAS:**  
1 - TODAS LAS ABERTURAS ESTAN VISTAS DESDE EL EXTERIOR.  
2 - LAS CANTIDADES, DIMENSIONES Y EJES DE GIRO SE VERIFICARAN EN OBRA.  
3 - LOS MARCOS SE AMURARAN SIN SUS CORRESPONDIENTES HOJAS Y DEBERAN ENTREGARSE EN OBRA PROTEGIDOS CONTRA EVENTUALES MANCHAS PRODUCIDAS POR MORTEROS DE CAL O CEMENTO.  
4 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS



**Intendencia  
Montevideo**

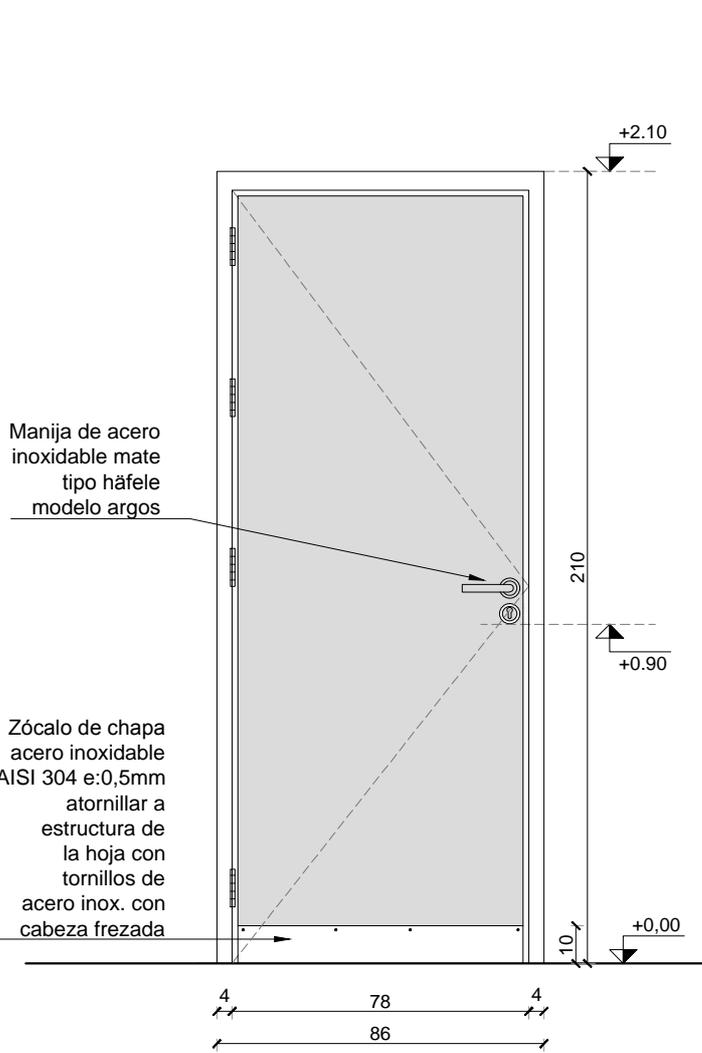
**CARPINTERÍA EN MADERA  
POLICLÍNICA YUCATÁN**

TIPO:

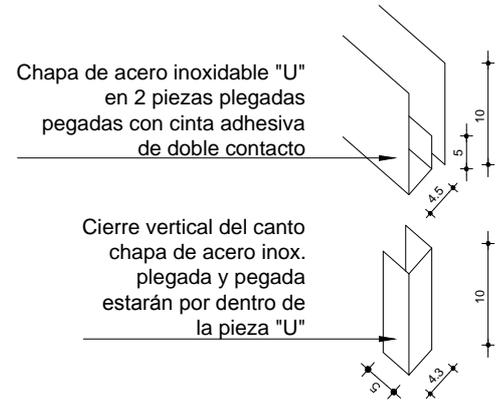
**C2**

FECHA: 07/02/2024

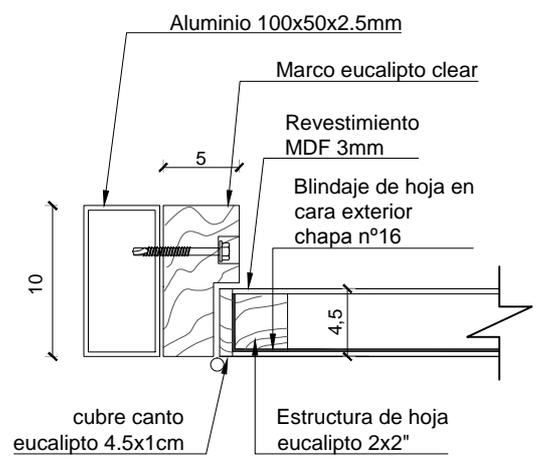
UBICACION: <b>SALA DE ESPERA MOSTRADOR DE ATENCIÓN</b>	ESPECIE Y MODO DE ABRIR: <b>BATIENTE BLINDADA</b>	CANTIDAD: <b>1</b>	IZQ. <b>1</b>
			DER.



**ALZADO EXTERIOR**  
escala 1:20



**DETALLE DE ZÓCALO ACERO INOX.**



**DETALLE DE HOJA Y MARCO**  
escala 1:5

MARCO: EUCALIPTO GRANDIS SIN NUDOS 10X5cm	TERMINACIONES: -EN CHAPA: 2 MANOS FONDO ANTI-ÓXIDO -EN MADERA: 3 MANOS DE PROTECTOR PARA MADERA TONO TRANSPARENTE.
ANCLAJE: ATORNILLAR A TUBULARES DE ALUMINIO EN JAMBAS 5 TORNILLOS, EN DINTEL 3 TAPAR TORNILLOS CON TARUGOS VER DETALLE De1 EN LÁMINA A3	HERRAJES: -MANIJA DE ACERO INOXIDABLE MATE TIPO HÁFELE MODELO ARGOS. -1 CERROJO -4 BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 PULGADAS CON RULEMANES
HOJA: ESPESOR 45mm. REVESTIMIENTO: SÓLO EN CARA EXTERIOR CHAPA N°16 PLEGADA, Y EN AMBAS CARAS MDF 3mm CON MELAMINA GRIS GRAFITO. CUBRECANTO DE EUCALIPTO SIN NUDOS 4.5X1cm EN LOS 4 CANTOS.	NOTAS : 1 - TODAS LAS ABERTURAS ESTAN VISTAS DESDE EL EXTERIOR. 2 - LAS CANTIDADES, DIMENSIONES Y EJES DE GIRO SE VERIFICARAN EN OBRA. 3 - LOS MARCOS SE AMURARAN SIN SUS CORRESPONDIENTES HOJAS Y DEBERAN ENTREGARSE EN OBRA PROTEGIDOS CONTRA EVENTUALES MANCHAS PRODUCIDAS POR MORTEROS DE CAL O CEMENTO. 4 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS



**Intendencia  
Montevideo**

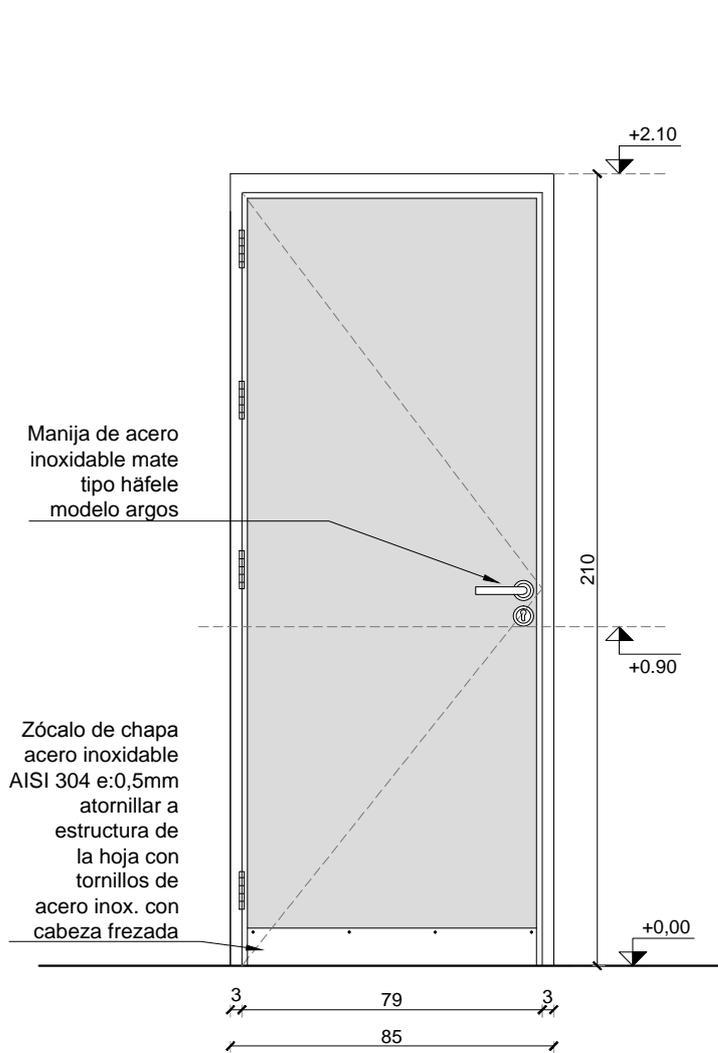
**CARPINTERÍA EN MADERA  
POLICLÍNICA YUCATÁN**

TIPO:

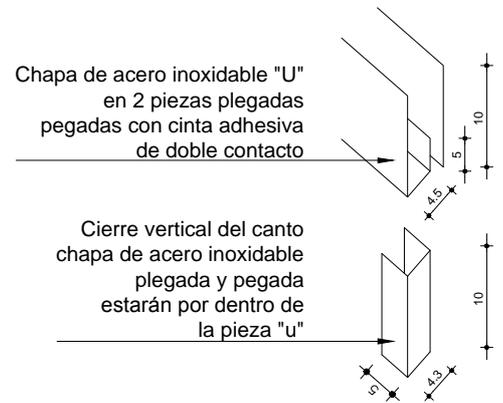
**C3**

FECHA: 07/02/2024

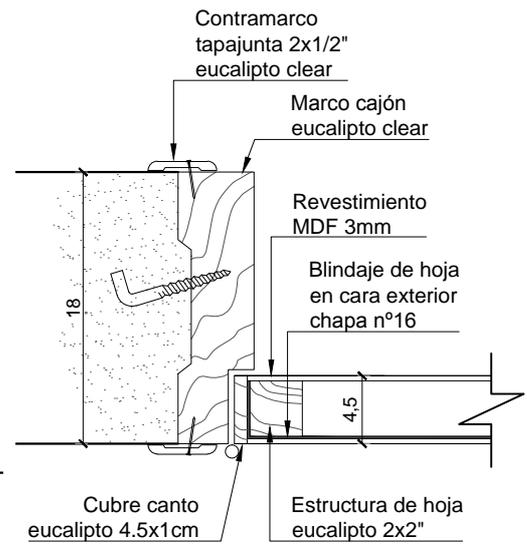
UBICACION: <b>FARMACIA DEPÓSITO</b>	ESPECIE Y MODO DE ABRIR: <b>BATIENTE BLINDADA</b>	CANTIDAD:	IZQ.
		<b>1</b>	DER. <b>1</b>



**ALZADO EXTERIOR**  
escala 1:20



**DETALLE DE ZÓCALO ACERO INOX.**



**DETALLE DE HOJA Y MARCO**  
escala 1:5

MARCO:	TIPO CAJÓN DE EUCALIPTO GRANDIS SIN NUDOS 5X18cm	TERMINACIONES: -EN CHAPA DE BLINDAJE: 2 MANOS DE FONDO ANTI-ÓXIDO -EN MADERA: 3 MANOS DE PROTECTOR PARA MADERA TONO TRANSPARENTE.
CONTRAMARCO:	EN JAMBAS Y DINTEL TAPAJUNTA DE EUCALIPTO CLEAR 2X1/2"	
ANCLAJE:	AMURAR CON TIRAFONDOS L 5/16" (5 EN JAMBAS Y 2 EN DINTEL) ACUÑAR CON MORTERO DE ARENA Y PORTLAND 3/1	HERRAJES: -MANIJA DE ACERO INOXIDABLE MATE TIPO HÁFELE MODELO ARGOS. -1 CERROJO -4 BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 PULGADAS CON RULEMANES
HOJA:	ESPESOR 45mm. ESTRUCTURA DE EUCALIPTO. REVESTIMIENTO: SÓLO EN CARA EXTERIOR CHAPA Nº16 PLEGADA, Y EN AMBAS CARAS MDF 3mm CON MELAMINA COLOR GRIS GRAFITO. CUBRECANTO DE EUCALIPTO SIN NUDOS 4.5X1cm EN LOS 4 CANTOS.	
NOTAS :		
1 - TODAS LAS ABERTURAS ESTAN VISTAS DESDE EL EXTERIOR.		
2 - LAS CANTIDADES, DIMENSIONES Y EJES DE GIRO SE VERIFICARAN EN OBRA.		
3 - LOS MARCOS SE AMURARAN SIN SUS CORRESPONDIENTES HOJAS Y DEBERAN ENTREGARSE EN OBRA PROTEGIDOS CONTRA EVENTUALES MANCHAS PRODUCIDAS POR MORTEROS DE CAL O CEMENTO.		
4 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS		



**Intendencia  
Montevideo**

# HERRERÍA

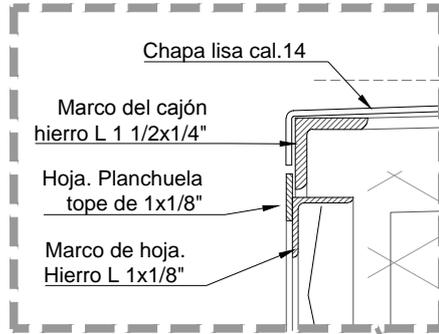
## POLICLÍNICA YUCATÁN

TIPO:

# H1

FECHA: 07/02/2024

UBICACION: <b>FACHADA ESTE</b>	ESPECIE Y MODO DE ABRIR: <b>CAJÓN DE SEGURIDAD PARA 1 UNIDAD SPLIT</b>	CANTIDAD: <b>1</b>	IZQ.
			DER.



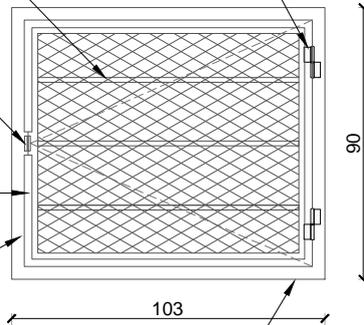
Cerramiento laterales y hoja metal desplegado MD431 diagonal mayor: 50mm diagonal menor: 20mm espesor: 3mm + 3 barras lisas Ø16mm

Orejas para candado planchuela 2x5/16\" con orificio Ø12mm

Marco de hoja: Planchuela 1x1/8\" sobre hierro L 1 1/4x1/8\"

Estructura del cajón marco de L 1 1/2x1/4\"

Pomelas de 4\" para soldar



### ALZADO EXTERIOR

escala 1:25

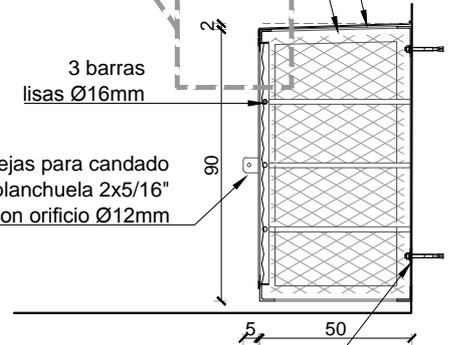
Cerramiento superior chapa lisa calibre 14 con pendiente

Laterales del cajón con L 1 1/2x1/4\"

3 barras lisas Ø16mm

Orejas para candado planchuela 2x5/16\" con orificio Ø12mm

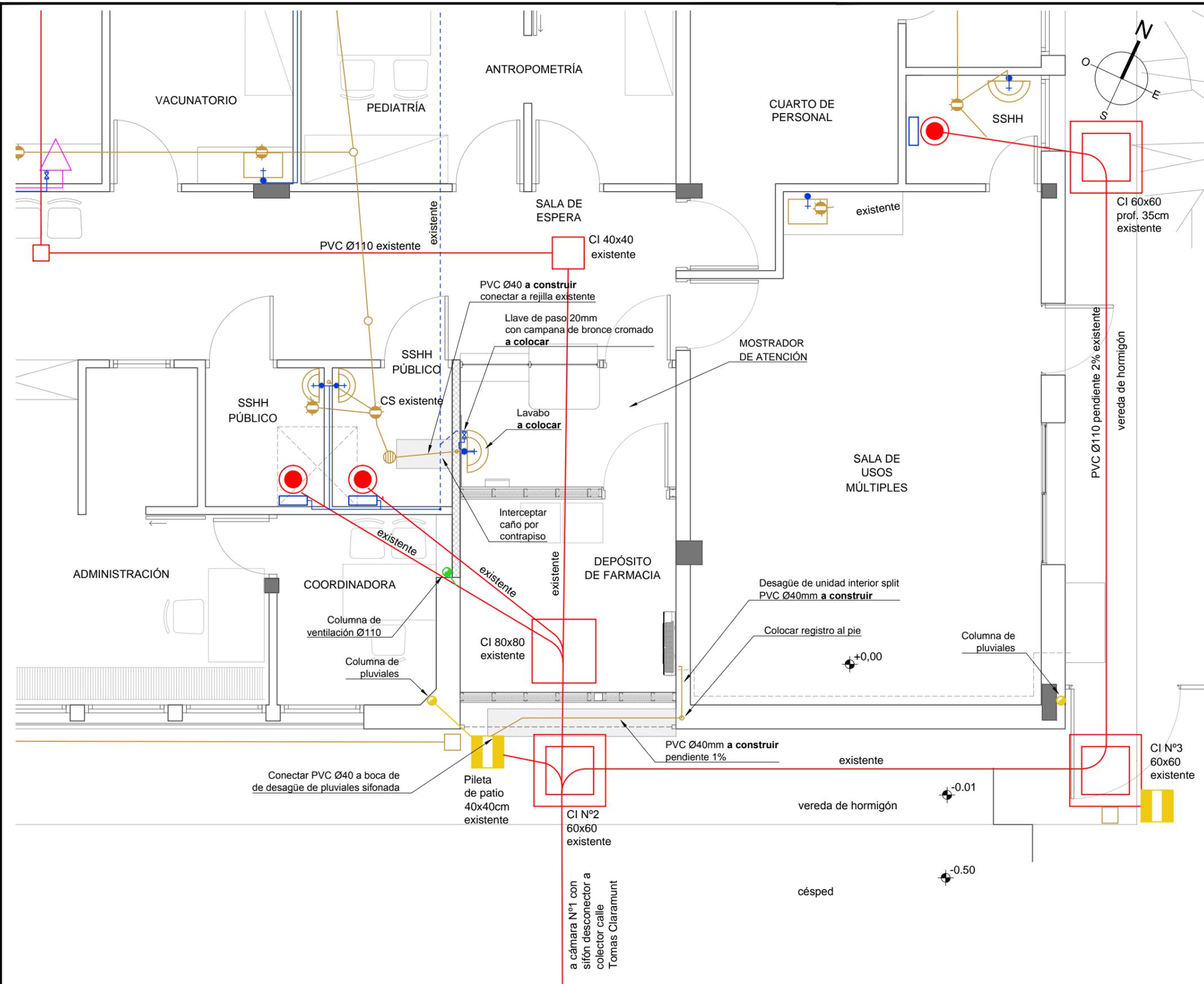
6 Orejas para amurar planchuela 2x5/16\"



### CORTE TRANSVERSAL

escala 1:25

CAJÓN:	ESTRUCTURA CON HIERRO L 2X1/4\" 6 BARRAS LISAS Ø16mm EN LATERALES CERRAMIENTO SUPERIOR CHAPA CAL. 14.	TERMINACIONES:	3 MANOS DE FONDO ANTI-ÓXIDO 2 MANOS DE ESMALTE SINTÉTICO COLOR A DEFINIR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA.
HOJA:	MARCO DE HIERRO L 1 1/4 X1/8\". PLANCHUELA DE TOPE 1 X 1/8\". 3 BARRAS HORIZONTALES LISAS Ø16mm. 1 OREJA PARA CANDADO CON PLANCHUELA DE 2 X 5/16\", ORIFICIO DE Ø12mm	AMURE:	EN FONDO MEDIANTE 4 OREJAS DE PLANCHUELA DE 2 X 5/16\" SOLDADAS AL MARCO DEL CAJÓN.
CERRAMIENTO:	EN CAJÓN Y HOJA: METAL DESPLEGADO TIPO MD 431 DIAGONAL MAYOR: 50mm DIAGONAL MENOR: 20mm ESPESOR: 3mm	NOTAS :	1 - TODAS LAS ABERTURAS ESTAN VISTAS DESDE EL EXTERIOR. 2 - LAS CANTIDADES, DIMENSIONES Y EJES DE GIRO SE VERIFICARAN EN OBRA. 3 - LOS MARCOS SE AMURARAN SIN SUS CORRESPONDIENTES HOJAS Y DEBERAN ENTREGARSE EN OBRA PROTEGIDOS CONTRA EVENTUALES MANCHAS PRODUCIDAS POR MORTEROS DE CAL O CEMENTO. 4 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS
HERRAJES:	2 POMELAS PARA SOLDAR DE 4\"		



**REFERENCIAS:**

- ABASTECIMIENTO**
- Agua fría
  - Agua caliente
  - Cañería por muros o aparente
  - Cañería por contrapiso
  - Llave de corte
  - Medidor OSE
  - Canilla de servicio
  - Cambio de material

- DESAGÜES**
- Desagüe primario
  - Desagüe secundario
  - Desagüe pluvial
  - Ventilación
  - Dirección del fluido
  - Columna cortada
  - Caja sifonada 20x20 pino plast
  - Caja sifonada 15x15
  - Rejilla de piso
  - Pileta de patio abierta
  - Pileta de patio cerrada
  - Cámara de inspección 60x60cm
  - Interceptor de grasas

**Intendencia Montevideo**

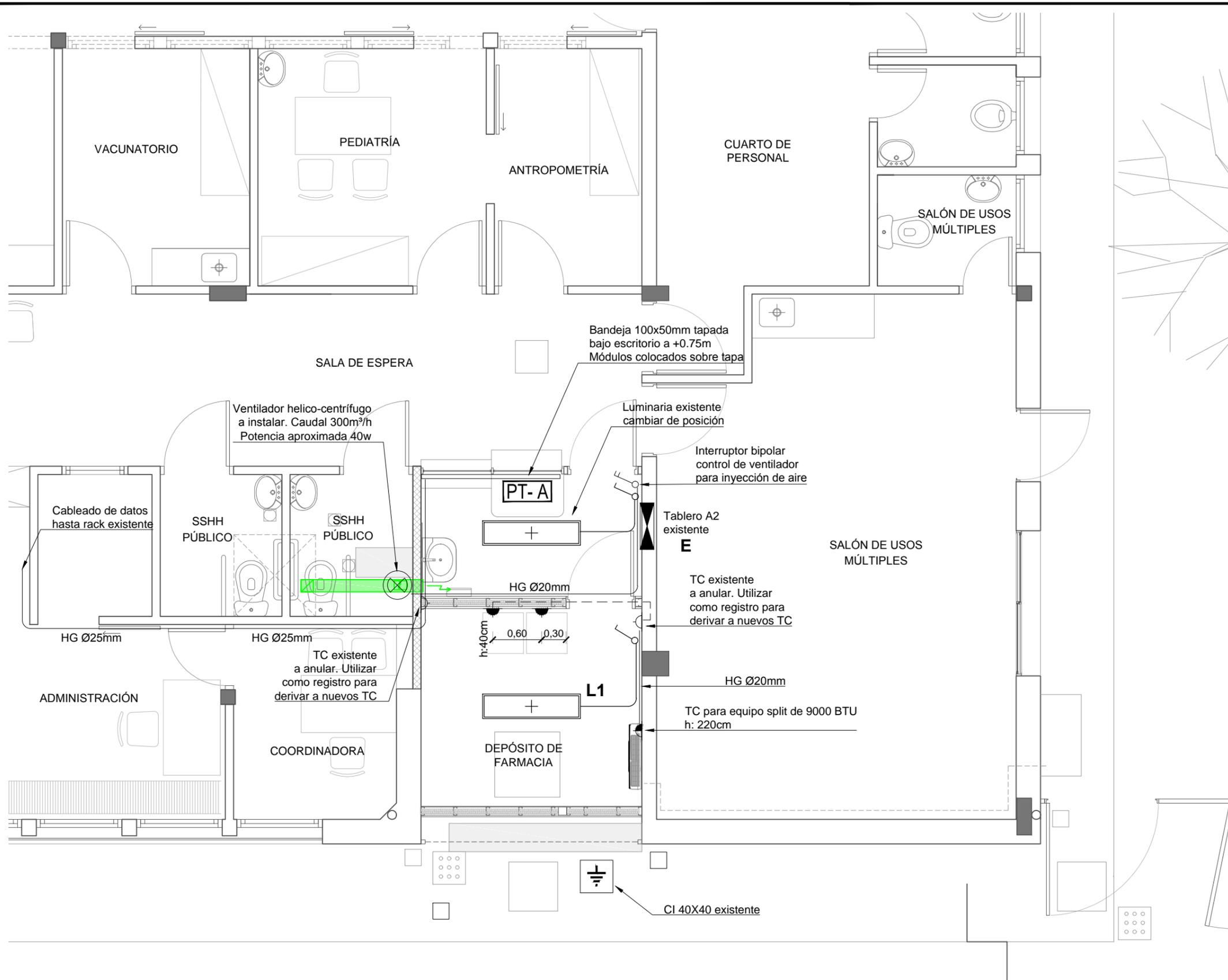
**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN SALUD

Proyecto ejecutivo: Arq. Emiliano Monné  
 emiliano.monne@imm.gub.uy

**POLICLÍNICA YUCATÁN**  
**SANITARIA PLANTA BAJA**

ESCALA: 1:50  
 FECHA: 07/02/2024  
 ARCHIVO: POLICLÍNICA YUCATÁN - Sanitaria.dwg

LÁMINA:  
S1



**REFERENCIAS POTENCIA:**

- PT-A** Puesto de trabajo en escritorio  
3 TC Schuko + 3 TC lineales + 4 RJ45
- TC industrial IGA monofásico 16A (G)
- TC lineal + schuko
- TC AA unidad int. h: 220cm
- Ventilador
- E** Embutido

**CANALIZACIONES:**

- Canalización aparente caños de acero galvanizado
- Canalización por dentro de muros y losa PVC corrugado anti-llama
- Canalización subterránea PVC rígido pared gruesa
- Registro

**ILUMINACIÓN:**

- + L1** Luminaria rectangular, para sobreponer en techo de 120cm de largo con doble louver parabólico para 2 tubos LED, alto rendimiento 4000K 2.100Lm, conexión en un extremo con zócalo g13. Tipo Lumenac o equivalente de igual o mejor calidad.

**ALIMENTACIÓN DESDE TABLERO EXISTENTE**

Alimentar todos los elementos desde el tablero existente A2. Desde interruptores termo-mágenticos alimentar de forma separada las siguientes líneas:

- luminarias
- equipo split de 9000 btu
- puesto de trabajo PT-A
- heladeras
- ventilador helico-centrifugo



**Intendencia Montevideo**  
 INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 Unidad de planificación, monitoreo y evaluación  
 Proyecto ejecutivo: Arq. Emiliano Monné  
 emiliano.monne@imm.gub.uy

**POLICLÍNICA YUCATÁN**  
**ELÉCTRICA PLANTA BAJA**

ESCALA: 1:50  
 FECHA: 08/02/2024  
 ARCHIVO: POLICLÍNICA YUCATÁN - Eléctrico.dwg

LÁMINA:  
**Ele1**